Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

ESTUDIO PREVIO Y DEL SECTOR PARA CONTRATACION MODALIDAD SUBASTA INVERSA O TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO

MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO

FECHA: 9 DE NOVIEMBRE DE 2026

BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se procede a dejar constancia de los estudios previos y del sector para celebrar contrato en modalidad de TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO O SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA, en los siguientes términos:

INFORMACION GENERAL

El Proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSION):

SI	NO	NO APLICA
NUMERO DE PROYECTO: 2024761130033		
NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE		
FECHA: 06/11/2024		

Los Bienes, Obras o Servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):

SI	NO
X	

El proyecto cuenta con autorizaciones, permisos y licencias (si es del caso):

SI	NO	NO APLICA
NOMBRE:		X
EXPEDIDO POR:		
FECHA:		

Plan de Desarrollo

META	
ENTIDADES DE LA FUERZA PUBLICA DOTADAS	

Clase de Inversión

INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO
X	

CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

La Administración Municipal de Bugalagrande, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le corresponden como entidad territorial, tiene la responsabilidad de promover las condiciones necesarias para garantizar la seguridad, la convivencia ciudadana, la tranquilidad y la protección de los habitantes del municipio. Esta responsabilidad se fundamenta, entre otras disposiciones, en los artículos 2, 209, 311 y 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, y las demás normas que regulan las competencias de las autoridades territoriales en materia de preservación del orden público y seguridad ciudadana.

En desarrollo de estas responsabilidades, el Municipio debe articular sus actuaciones con las autoridades que integran la Fuerza Pública y demás organismos de seguridad del Estado, promoviendo acciones orientadas al fortalecimiento de sus capacidades institucionales y operativas, de conformidad con las necesidades de seguridad identificadas en el territorio y las políticas, planes y programas adoptados para tal propósito.

El Municipio de Bugalagrande, ubicado en el centro del departamento del Valle del Cauca, cuenta con una extensión territorial que comprende zonas urbanas y rurales, así como corredores viales que facilitan la comunicación y el tránsito entre diferentes sectores del departamento. Estas condiciones geográficas y de movilidad hacen necesario mantener acciones permanentes de vigilancia, control territorial y acompañamiento institucional, dirigidas a prevenir situaciones que puedan afectar la seguridad, la tranquilidad y la convivencia de la población.

En este contexto, el Batallón de Montaña No. 10 del Ejército Nacional, en desarrollo de su misión constitucional y de las responsabilidades operacionales asignadas a su jurisdicción, realiza actividades de control territorial, patrullajes motorizados, desplazamientos por zonas rurales y urbanas, puestos de control y acompañamiento interinstitucional, entre otras actuaciones encaminadas a contribuir a la preservación del orden público y la seguridad de la población.

Para el desarrollo de estas actividades, particularmente aquellas que requieren desplazamientos en motocicleta y la movilización permanente del personal militar, resulta indispensable contar con elementos adecuados de protección personal y dotación individual que permitan mejorar las condiciones de seguridad, protección, movilidad y alistamiento del personal. Al respecto, el Batallón ha manifestado ante la Administración Municipal la necesidad de fortalecer su dotación mediante la adquisición de los siguientes elementos:

- Cascos de seguridad para motociclista (Norma Técnica NTMD-0015-A2): destinados a proteger la cabeza del personal frente a impactos y caídas durante los desplazamientos y patrullajes motorizados, contribuyendo a disminuir la gravedad de las posibles lesiones derivadas de accidentes de tránsito.

- Kits de protección para motociclista, compuestos por un (1) par de coderas tácticas y un (1) par de rodilleras tácticas: destinados a proteger las articulaciones frente a impactos, abrasiones y fricciones, proporcionando condiciones de seguridad y movilidad durante la conducción y el desarrollo de las actividades operacionales.

- Pares de guantes tácticos de protección para motociclista: destinados a proteger las manos frente a la abrasión y la fricción, mejorar el agarre durante la conducción y facilitar la manipulación segura de los elementos y equipos utilizados por el personal.

- Impermeables tácticos de tres (3) piezas para motociclista (chaqueta, pantalón y estuche), Norma Técnica NTMD-0254: destinados a proteger al personal frente a las lluvias y condiciones climáticas adversas propias de la región, favoreciendo la continuidad de los desplazamientos y patrullajes motorizados.

- Chalecos multipropósito para diez (10) proveedores de munición, Norma Técnica NTMD-0253: destinados a facilitar la organización y el transporte del equipamiento táctico individual, permitiendo una adecuada distribución de los elementos requeridos para el desarrollo de las actividades operacionales.

La adquisición de estos elementos responde a la necesidad de mejorar las condiciones de protección y equipamiento del personal militar durante el desarrollo de sus actividades operacionales y de apoyo a la seguridad territorial. En particular, los elementos de protección para motociclistas permiten disminuir la exposición del personal a lesiones derivadas de

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

accidentes, impactos, abrasiones y condiciones climáticas adversas durante los desplazamientos; por su parte, los chalecos multipropósito facilitan la organización, distribución y transporte del equipamiento individual requerido para el cumplimiento de las actividades asignadas.

La disponibilidad de esta dotación contribuye a mejorar las condiciones de seguridad del personal, favorecer la movilidad durante los desplazamientos, facilitar el desarrollo de los patrullajes y fortalecer la capacidad de respuesta institucional en los sectores urbanos y rurales del municipio. De esta manera, se generan mejores condiciones para el desarrollo de las actividades de vigilancia, prevención, control territorial y acompañamiento a las autoridades civiles, en beneficio de la seguridad y la convivencia ciudadana.

La necesidad identificada guarda relación con las finalidades del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET), cuyos recursos están destinados a financiar inversiones orientadas al fortalecimiento de las capacidades institucionales en materia de seguridad y convivencia ciudadana. En efecto, el artículo 119 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 6 de la Ley 1421 de 2010, establece que los recursos de estos fondos deben distribuirse de acuerdo con las necesidades regionales de seguridad y convivencia, conforme a los planes integrales de seguridad, incluyendo inversiones en dotación, prevención y protección, de acuerdo con las decisiones adoptadas por el respectivo Comité Territorial de Orden Público.

En concordancia con lo anterior, el Decreto 1066 de 2015 establece disposiciones relacionadas con la organización, administración y funcionamiento de los Fondos Territoriales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, así como el marco de actuación de los Comités Territoriales de Orden Público en la definición y aprobación de las inversiones destinadas al fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana.

En este marco, el Ejército Nacional, por conducto del Batallón de Alta Montaña No. 10, presentó ante la Administración Municipal el proyecto denominado “Dotación de material de intendencia”, orientado al fortalecimiento de sus capacidades logísticas y operativas.

Dicho proyecto fue sometido a consideración del Comité Territorial de Orden Público del municipio de Bugalagrande y ratificado y aprobado por unanimidad en sesión del 17 de julio de 2025, según consta en el Acta de Comité de Orden Público No. 01. Esta aprobación constituye el antecedente institucional para adelantar las gestiones administrativas y contractuales correspondientes, en el marco de las inversiones orientadas al fortalecimiento de las capacidades de la Fuerza Pública y de conformidad con la destinación de los recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET).

En virtud de lo expuesto, la Administración Municipal considera necesario adelantar el proceso de contratación para la adquisición de los elementos de protección personal para motociclistas y chalecos multipropósito requeridos para el fortalecimiento de la dotación del Batallón de Montaña No. 10 del Ejército Nacional, con cargo a los recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET), de conformidad con las necesidades institucionales identificadas y las decisiones adoptadas por el Comité Territorial de Orden Público.

Con esta adquisición se busca contribuir al fortalecimiento de las capacidades operativas de la Fuerza Pública, mejorar las condiciones de protección y dotación del personal militar y apoyar el desarrollo de las actividades de seguridad y control territorial en la jurisdicción municipal, en procura de la preservación del orden público, la tranquilidad y la convivencia ciudadana de los habitantes de Bugalagrande, Valle del Cauca.

COMO SE MEJORA LA SITUACION ACTUAL:

La situación actual se mejorará mediante la suscripción y ejecución de un contrato cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y EQUIPAMIENTO TÁCTICO DESTINADOS AL PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES EN EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA”, con el cual se busca atender las necesidades de dotación identificadas por el Batallón de Alta Montaña No. 10.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

A través de la ejecución contractual se proporcionarán elementos de protección personal para motociclistas y equipamiento táctico que contribuirán a mejorar las condiciones de seguridad y protección del personal militar durante el desarrollo de sus actividades operacionales, disminuir su exposición a riesgos de accidentalidad y lesiones, y facilitar la movilidad, el alistamiento y la capacidad de respuesta en las labores de patrullaje y control territorial en la jurisdicción municipal.

De esta manera, el Municipio contribuirá al fortalecimiento de las capacidades de la Fuerza Pública y al desarrollo de acciones orientadas a la preservación del orden público, la protección de la población civil y el mantenimiento de las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana en Bugalagrande, Valle del Cauca.

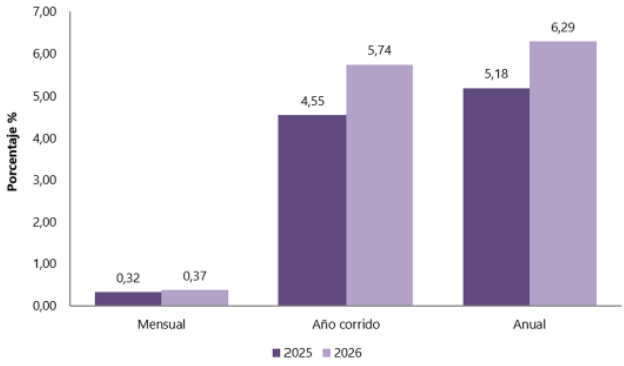
ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

El análisis del mercado hace que la entidad de conformidad con el decreto 1082 de 2015 soporte los aspectos que trata en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 donde se hace el análisis desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. En un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, el estudio del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y/o experiencia que llevan a contratar a la persona natural que está en condiciones de desarrollar el objeto.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Septiembre 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Septiembre 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases
1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,39	0,06	1,43	0,06
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,18	0,03	0,78	0,15
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,37	0,37
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,31	0,10	0,31	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,20	0,02	0,28	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,07	0,02	0,23	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,16	0,01	0,23	0,01
Transporte	12,93	0,11	0,01	0,13	0,02
Salud	1,71	0,60	0,01	0,12	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	0,10	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,05	0,00
Información y comunicación	4,33	1,43	0,04	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,16	0,00	-0,21	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,37%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación, las cuales aportaron 0,30 puntos porcentuales a la variación total.

1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En septiembre de 2026 en comparación con agosto de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,47%), hortalizas y legumbres frescas (9,10%), arriendo efectivo (0,46%), papas (7,29%), educación preescolar y básica primaria (2,09%), tomate (10,47%), educación secundaria (2,43%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (12,25%), carne de res y derivados (0,74%) y huevos (2,29%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: vehículo particular nuevo o usado (-1,05%), legumbres secas (-2,49%), gas (-0,51%), café y productos a base de café (-1,21%) y artículos en oro, plata y piedras preciosas y su reparación (-2,91%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Septiembre 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,47	0,06
Hortalizas y legumbres frescas	9,10	0,05
Arriendo efectivo	0,46	0,04
Papas	7,29	0,03
Educación preescolar y básica primaria	2,09	0,03
Tomate	10,47	0,03
Educación secundaria	2,43	0,03
Transporte de pasajeros y equipaje en avión	12,25	0,02
Carne de res y derivados	0,74	0,02
Huevos	2,29	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2. RESULTADOS AÑO CORRIDO

2.1 Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

2.1.1 Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

En lo corrido del año, (enero - septiembre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,74%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (8,00%), Educación (7,43%), Restaurantes y hoteles (7,40%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,51%) y, por último, Salud (5,86%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,94%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,84%), Bienes y servicios diversos (4,45%), Transporte (4,39%), Información y comunicación (4,08%), Recreación y cultura (3,49%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,66%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,31	1,18	8,00	1,50
Educación	4,41	7,30	0,29	7,43	0,30
Restaurantes y hoteles	9,43	5,90	0,65	7,40	0,84
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,08	0,12	6,51	0,26
Salud	1,71	5,28	0,09	5,86	0,10
TOTAL	100,00	4,55	4,55	5,74	5,74
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,97	1,24	4,94	1,54
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,15	0,09	4,84	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	3,80	0,20	4,45	0,23
Transporte	12,93	4,47	0,60	4,39	0,59
Información y comunicación	4,33	0,86	0,02	4,08	0,11
Recreación y cultura	3,79	0,46	0,01	3,49	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,67	0,05	2,66	0,08

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - septiembre), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,77 puntos porcentuales a la variación total.

2.1.2 Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En septiembre de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,49%), arriendo imputado (4,13%), transporte urbano (10,44%), arriendo efectivo (4,21%), frutas frescas (29,25%), carne de res y derivados (11,25%), electricidad (7,24%), papas (67,70%), servicios relacionados con la copropiedad (16,96%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,00%). Las mayores contribuciones negativas a la variación se ubicaron en: vehículo particular nuevo o usado (-3,43%), plátanos (-12,24%), legumbres secas (-10,41%), carne de cerdo y derivados (-5,39%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas (-18,28%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Septiembre 2026

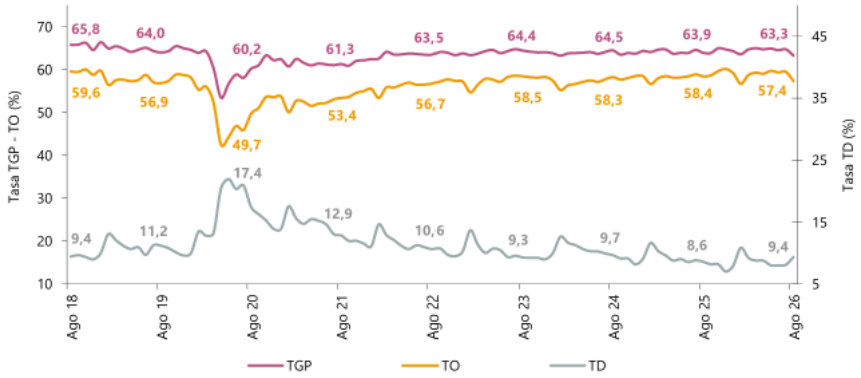
Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,49	0,57
Arriendo imputado	4,13	0,53
Transporte urbano	10,44	0,50
Arriendo efectivo	4,21	0,39
Frutas frescas	29,25	0,38
Carne de res y derivados	11,25	0,28
Electricidad	7,24	0,25
Papas	67,70	0,21
Servicios relacionados con la copropiedad	16,96	0,21
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,00	0,17

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Total nacional mensual

Para el mes de agosto de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,3%, en tanto que en agosto de 2025 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,4%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Agosto (2018 - 2026)

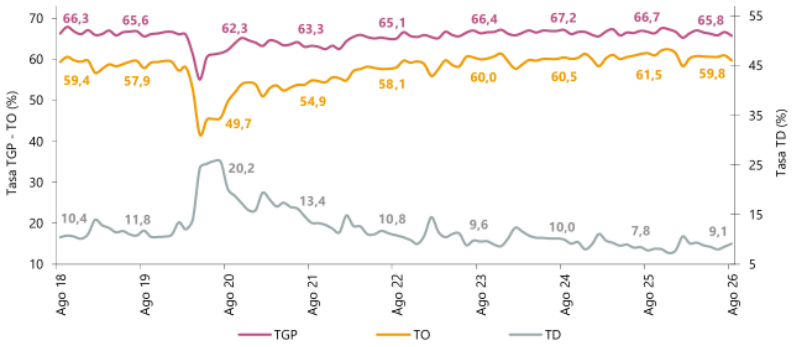


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En agosto de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (7,8%). La tasa global de participación se ubicó en 65,8%, mientras que en agosto de 2025 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (61,5%).

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Agosto (2018 - 2026)



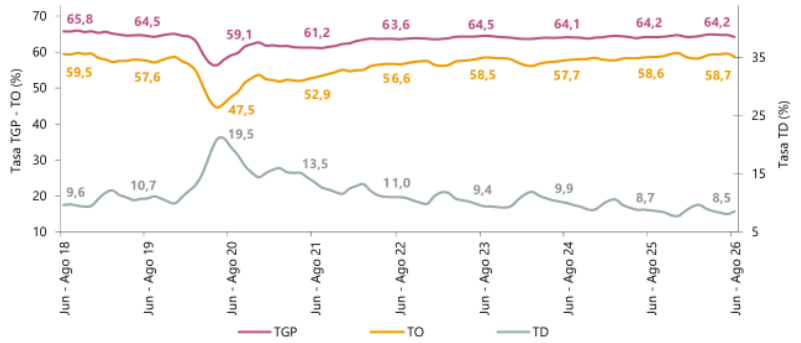
Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total nacional trimestre móvil

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil junio - agosto 2026 fue 8,5%, mientras que en el trimestre móvil junio - agosto 2025 fue 8,7%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 64,2% y la tasa de ocupación en 58,7%, en tanto que en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 64,2% y 58,6%, respectivamente.

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Junio - agosto (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Población ocupada según rama de actividad, mes agosto 2026

En el mes de agosto de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.685 mil personas. Las ramas que más restaron a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (1,0 puntos porcentuales); Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,4 puntos porcentuales) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (0,4 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Agosto (2025 – 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Agosto 2025	Agosto 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.811**	**23.685**	**100**	**-126**	
Industrias manufactureras	2.600	2.361	10,0	-240	-1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.097	1.995	8,4	-102	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.153	3.062	12,9	-91	-0,4
Actividades inmobiliarias	360	329	1,4	-31	-0,1
Actividades financieras y de seguros	479	452	1,9	-27	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.862	1.845	7,8	-17	-0,1
Información y comunicaciones	408	402	1,7	-6	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos ^	573	571	2,4	-1	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.781	1.795	7,6	14	0,1
Transporte y almacenamiento	1.837	1.885	8,0	48	0,2
Construcción	1.710	1.790	7,6	80	0,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	3.027	3.123	13,2	96	0,4
Comercio y reparación de vehículos	3.925	4.076	17,2	150	0,6

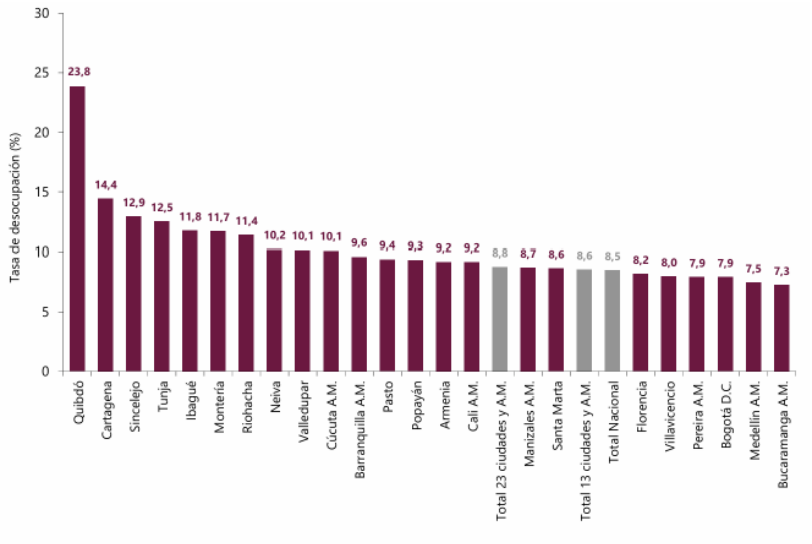
Fuente: DANE, GEIH.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil junio - agosto 2026

Para el trimestre móvil junio - agosto 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,8%), Cartagena (14,4%) y Sincelejo (12,9%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bogotá D.C. (7,9%), Medellín A.M. (7,5%) y Bucaramanga A.M. (7,3%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Junio - agosto 2026



Fuente: DANE, GEIH.

UBICACIÓN DEL SECTOR OBJETO DEL CONTRATO

La actividad económica se encuentra organizada en diferentes sectores, los cuales agrupan las actividades productivas de acuerdo con la naturaleza de los bienes y servicios que generan. Esta clasificación permite identificar las características generales del mercado en el cual se desarrolla una determinada actividad económica y reconocer los posibles agentes que intervienen en la fabricación, distribución y comercialización de los bienes requeridos por las entidades estatales.

Para efectos del presente análisis, se distinguen los siguientes sectores económicos:

1. Sector primario o agropecuario

Comprende las actividades relacionadas directamente con la obtención y aprovechamiento de los recursos naturales, mediante procesos de extracción o producción de materias primas. Entre sus principales actividades se encuentran la agricultura, la ganadería, la pesca, la silvicultura y otras actividades relacionadas con la explotación de recursos naturales.

2. Sector secundario o industrial

Comprende las actividades relacionadas con la transformación de materias primas y bienes mediante procesos industriales o manufactureros que permiten obtener productos elaborados o terminados. Dentro de este sector se encuentran, entre otras, las actividades de fabricación, confección, transformación y ensamblaje de bienes.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

En relación con el objeto del presente proceso, este sector comprende las actividades de fabricación y producción de elementos de protección personal para motociclistas, tales como cascos, guantes, rodilleras, coderas e impermeables, así como la elaboración de chalecos multipropósito y demás elementos de equipamiento táctico. En este ámbito participan empresas fabricantes que desarrollan procesos de diseño, producción, transformación y acondicionamiento de los bienes, de acuerdo con las características y especificaciones técnicas requeridas.

3. Sector terciario o de servicios y comercio

Comprende las actividades relacionadas con la prestación de servicios y con la comercialización, distribución, almacenamiento y suministro de bienes producidos por otros sectores de la economía. Dentro de este sector se encuentran actividades como el comercio al por mayor y al por menor, la distribución y comercialización de productos, el transporte y demás actividades de apoyo a la cadena de abastecimiento.

En relación con el objeto del presente proceso, este sector reviste especial importancia, toda vez que el Municipio de Bugalagrande requiere adquirir elementos de protección y equipamiento táctico destinados al personal del Ejército Nacional de Colombia. Por consiguiente, los potenciales proveedores pueden corresponder a personas naturales o jurídicas dedicadas a la fabricación, distribución, comercialización o suministro de cascos, elementos de protección para motociclistas, impermeables y chalecos multipropósito, que cuenten con la capacidad de atender los requerimientos técnicos y las condiciones de entrega establecidas por la entidad.

En consecuencia, el objeto contractual se relaciona principalmente con el sector terciario, específicamente con las actividades de comercialización, distribución y suministro de elementos de protección personal y equipamiento táctico, sin perjuicio de la participación de fabricantes pertenecientes al sector secundario dentro de la cadena de producción y abastecimiento de los bienes requeridos.

ESTUDIO DE LA OFERTA

Oferta a nivel nacional.

En Colombia existe una diversidad de personas naturales y jurídicas que desarrollan actividades relacionadas con la fabricación, distribución, comercialización y suministro de elementos de protección personal, dotaciones militares y equipamiento táctico, que pueden tener relación con los bienes requeridos por la Administración Municipal de Bugalagrande.

Con el propósito de identificar los posibles agentes que participan en este mercado y establecer la existencia de una oferta potencial para atender la necesidad de la entidad, se realizó una consulta en el Registro Único Empresarial y Social (RUES), mediante la cual se identificaron diferentes sociedades, personas jurídicas y establecimientos de comercio ubicados en distintas regiones del territorio nacional, cuyos nombres comerciales o actividades registradas guardan relación con el suministro de dotaciones y elementos militares.

Como resultado de esta consulta, se identificaron, entre otros, los siguientes establecimientos y sociedades a nivel nacional:

Razón Social	Categoría	Municipio /Departamento	Estado
DOTACIONES INDUSTRIALES Y MILITARES DE COLOMBIA SAS - EN LIQUIDACION	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL	BOGOTA, D.C. / BOGOTA	ACTIVA
PRENDAS MILITARES Y DOTACIONES LTDA - EN LIQUIDACION	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL	BOGOTA, D.C. / BOGOTA	ACTIVA

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

V Y B DISTRIBUCIONES INDUSTRIALES Y MILITARES DISTRIMIL LIMITADA - EN LIQUIDACION	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL	BOGOTA, D.C. / BOGOTA	ACTIVA	
COOPERATIVA DE SUMINISTROS E INSUMOS MILITARES DE COLOMBIA COOSMICOL - EN LIQUIDACION	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL	BOGOTA, D.C. / BOGOTA	ACTIVA	
PERSA INDUSTRIAL DEL CALZADO Y CONFECCIONES MILITARES Y CIA LTDAPERSAMIL LI - EN LIQUIDACION	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL	BOGOTA, D.C. / BOGOTA	ACTIVA	
BOTAS MILITARES Y DE POLICIA SAS	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL	BOGOTA, D.C. / BOGOTA	ACTIVA	
DISTRIBUCIONES MILITARES S.A.S.	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL	PEREIRA / RISARALDA	ACTIVA	
ASOCIACIÓN ALMACENES MILITARES CALI	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL	CALI / VALLE DEL CAUCA	ACTIVA	
DISTRIBUCIONES MILITARES DIMIL S.A.S.	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL	MEDELLIN / ANTIOQUIA	ACTIVA	
DOTACIÓN Y SUMINISTROS MILITARES P SAS	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL	PASTO / NARIÑO	ACTIVA	
SOLUCIONES MILITARES SAS	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL	IBAGUE / TOLIMA	ACTIVA	
DOTACIONES Y ARTICULOS MILITARES NUEVA GRANADA	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	BOGOTA, D.C. / BOGOTA	ACTIVA	
ALMACEN DE PRENDAS Y ACCESORIOS MILITARES K - T	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	SOLEDAD / ATLANTICO	ACTIVA	
PRENDAS MILITARES J R	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	BOGOTA, D.C. / BOGOTA	ACTIVA	
MOLDES MILITARES EDUARDO GONZALEZ	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	BOGOTA, D.C. / BOGOTA	ACTIVA	
MANUFACTURAS MILITARES NEBRASKA	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	BOGOTA, D.C. / BOGOTA	ACTIVA	
ALMACEN Y BORDADOS MILITARES NE	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	BOGOTA, D.C. / BOGOTA	ACTIVA	
MANUFACTURAS ARTICULOS CIVILES,MILITARES E INDUSTRIALES MURILLO	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	BOGOTA, D.C. / BOGOTA	ACTIVA	
BOUTIQUE COMANDO PRENDAS MILITARES GLADYS	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	BOGOTA, D.C. / BOGOTA	ACTIVA	
DISTRIBUIDORA Y CONFECCIÓN DE PRENDAS MILITARES EL GRAN COMBATIENTE	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	BOGOTA, D.C. / BOGOTA	ACTIVA	
FIGURAS MILITARES	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	BOGOTA, D.C. / BOGOTA	ACTIVA	
COMERCIALIZADORA DE PRENDAS MILITARES FUDRA	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	BOGOTA, D.C. / BOGOTA	ACTIVA	
CACHARRERIA Y ARREGLO Y FABRICACION DE CASCOS MILITARES	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	BOGOTA, D.C. / BOGOTA	ACTIVA	

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

DOTACIONES MILITARES Y VARIEDADES NAYI	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	BUENAVENTURA / VALLE DEL CAUCA	ACTIVA
CONFECCIONES MILITARES SINAI	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	BOGOTA, D.C. / BOGOTA	ACTIVA

Oferta a nivel departamental – Valle del Cauca

Con el propósito de identificar posibles proveedores ubicados en el departamento del Valle del Cauca, se realizó una consulta en el Registro Único Empresarial y Social (RUES), mediante la cual se identificaron sociedades y establecimientos de comercio registrados en diferentes municipios del departamento, cuyos nombres o actividades comerciales guardan relación con la comercialización y distribución de dotaciones, prendas y elementos militares.

Como resultado de esta consulta, se identificaron los siguientes registros:

Razón Social	Categoría	Municipio/Departamento	Estado
ASOCIACIÓN ALMACENES MILITARES CALI	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL	CALI / VALLE DEL CAUCA	ACTIVA
RECORDATORIOS MILITARES AGM	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	TULUA / VALLE DEL CAUCA	ACTIVA
M B PRENDAS DE VESTIR MILITARES	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	PALMIRA / VALLE DEL CAUCA	ACTIVA
DISTRIBUCIONES MILITARES S.A.S.	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	CALI / VALLE DEL CAUCA	ACTIVA

Oferta a nivel local – Municipio de Bugalagrande

Una vez realizada la búsqueda de posibles proveedores en el ámbito local, mediante la consulta de información empresarial y comercial disponible en el Registro Único Empresarial y Social (RUES), no se identificaron personas naturales o jurídicas con establecimientos de comercio registrados en el municipio de Bugalagrande cuya actividad económica o información comercial estuviera relacionada directamente con la fabricación, distribución, comercialización o suministro de los elementos de protección personal y equipamiento táctico requeridos en el presente proceso.

No obstante, pese a que no se identificaron posibles proveedores a nivel local, la consulta permitió establecer la existencia de un número considerable de sociedades y establecimientos de comercio en los ámbitos departamental y nacional, cuyas actividades comerciales guardan relación con los bienes objeto de adquisición, lo que evidencia la existencia de una oferta potencial en el mercado para atender la necesidad de la Administración Municipal.

ESTUDIO DE MERCADO

De conformidad con las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, durante la etapa de planeación las entidades estatales deben verificar la existencia de Acuerdos Marco de Precios e instrumentos de agregación de demanda vigentes que puedan resultar aplicables para satisfacer las necesidades identificadas, considerando su objeto, alcance, catálogo de bienes y condiciones de operación.

En cumplimiento de lo anterior, la Administración Municipal de Bugalagrande realizó una consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, identificando el instrumento denominado “AMP/SDA para el Suministro de Materia Prima de Dotación de Intendencia”, correspondiente al Acuerdo Marco de Precios No. CCE-SNG-AMP-013-2026, cuya vigencia se encuentra comprendida entre el 10 de junio de 2026 y el 10 de junio de 2028.

No obstante, una vez revisada la minuta del citado instrumento, específicamente la CLÁUSULA 2. OBJETO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS, se establece que su objeto comprende la selección de proveedores para la compra y posterior suministro de materias primas destinadas a la elaboración de dotación de intendencia, así como las condiciones de vinculación de las entidades compradoras, entrega de los materiales y pago del suministro.

En consecuencia, se determina que dicho instrumento no resulta aplicable al presente proceso de contratación, teniendo en cuenta que la necesidad del Municipio de Bugalagrande está orientada a la adquisición de elementos terminados de protección personal para motociclistas y equipamiento táctico, y no al suministro de materias primas destinadas a la elaboración de dotación de intendencia.

Por lo anterior, la entidad continuará con el análisis de las condiciones de oferta y demanda del mercado correspondiente a los bienes requeridos, considerando los posibles fabricantes, distribuidores y comercializadores, así como las condiciones técnicas, económicas y comerciales que permitan establecer la alternativa más adecuada para satisfacer la necesidad identificada.



Adicionalmente, con el propósito de verificar otras alternativas de adquisición disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la Administración Municipal identificó el instrumento denominado “AMP Material de Intendencia III”, correspondiente al Acuerdo Marco de Precios No. CCE-SNG-AMP-007-2025, derivado del proceso de selección CCENEG-078-01-2024, cuya vigencia se encuentra comprendida entre el 16 de mayo de 2025 y el 16 de mayo de 2027. De igual manera, se verificó que el instrumento tiene cobertura nacional y que el departamento del Valle del Cauca se encuentra comprendido en la Región 5.

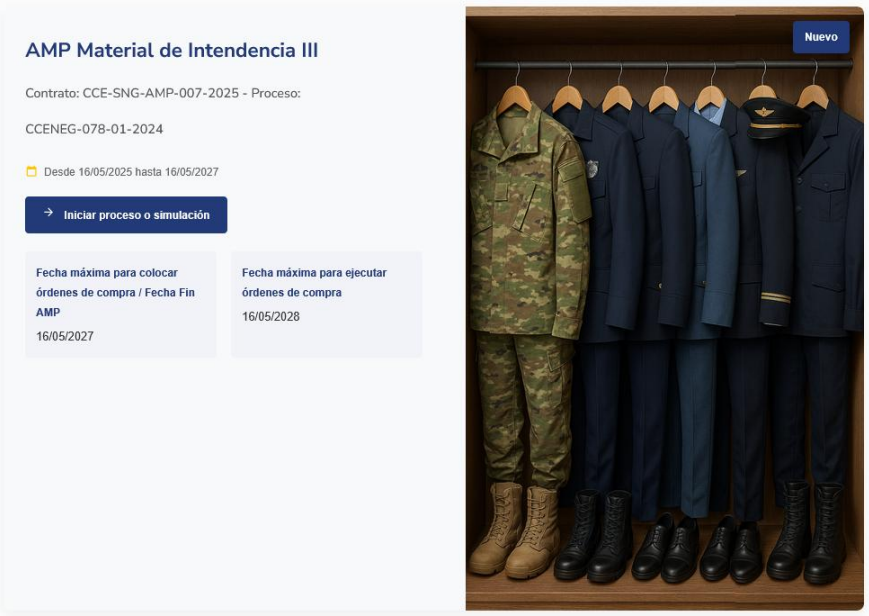
Una vez revisada la Guía de Compra y el catálogo de productos del citado Acuerdo Marco de Precios, se efectuó la búsqueda de los elementos requeridos por la Administración Municipal, identificándose que el catálogo contempla el producto denominado “Chaleco para diez proveedores de munición, según NTMD vigente”. Sin embargo, no se encontraron los cascos de seguridad para motociclistas, las coderas tácticas, las rodilleras tácticas ni los impermeables tácticos de tres (3) piezas requeridos por la entidad. Así mismo, aunque el catálogo incluye referencias de guantes blancos y guantes de cabritilla, estos no corresponden a los guantes tácticos de protección para motociclistas objeto de la presente contratación.

En consecuencia, si bien el Acuerdo Marco de Precios contempla uno de los elementos requeridos, su catálogo no dispone de la totalidad de los bienes necesarios para atender la necesidad identificada por el Municipio de Bugalagrande. Por tanto, acudir a este instrumento no permitiría satisfacer integralmente el requerimiento institucional, toda vez que dejaría sin

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

atender los demás elementos de protección personal y equipamiento táctico solicitados por el Batallón de Montaña No. 10 del Ejército Nacional.

Por lo anterior, se concluye que el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-SNG-AMP-007-2025 no constituye una alternativa adecuada para satisfacer integralmente la necesidad contractual identificada, razón por la cual la Administración Municipal continuará con el análisis de las condiciones de oferta y demanda del mercado, a fin de determinar el mecanismo de adquisición que permita obtener la totalidad de los bienes requeridos, de acuerdo con sus características y especificaciones técnicas.

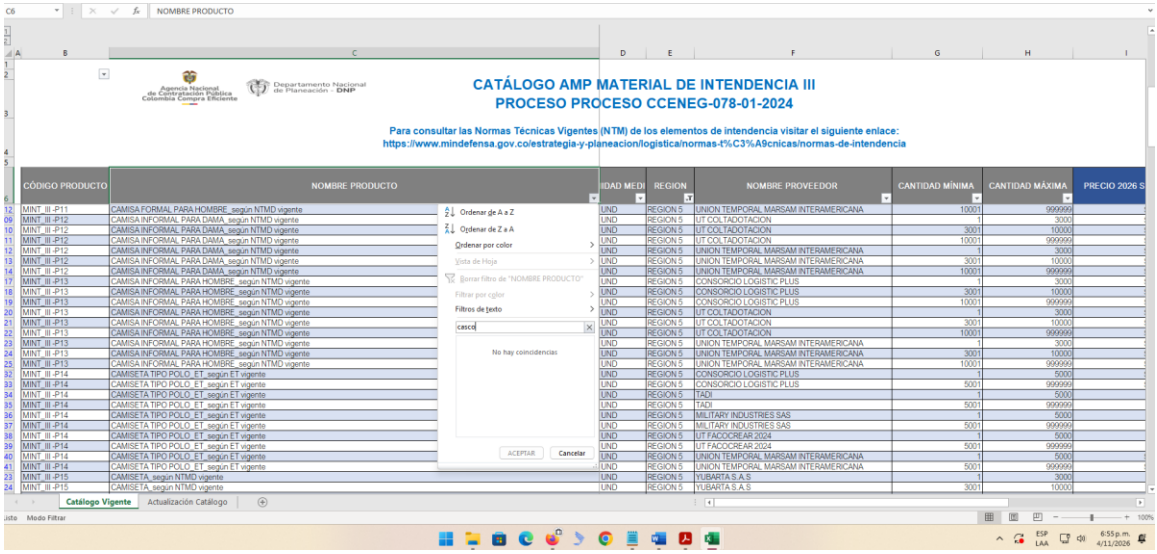


REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA CONSULTA

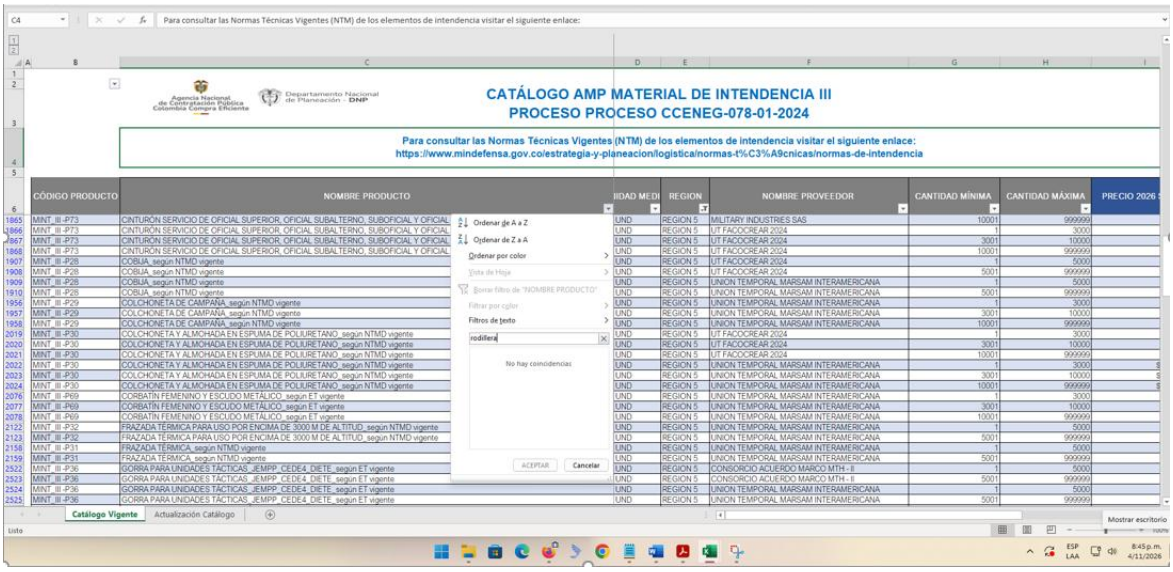
Como soporte de la verificación realizada, se incorpora el registro fotográfico de las consultas efectuadas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y en el catálogo de productos del Acuerdo Marco de Precios AMP Material de Intendencia III, correspondiente al proceso CCENEG-078-01-2024, mediante las cuales se verificó la cobertura territorial del instrumento y la disponibilidad de los elementos requeridos por la Administración Municipal de Bugalagrande.

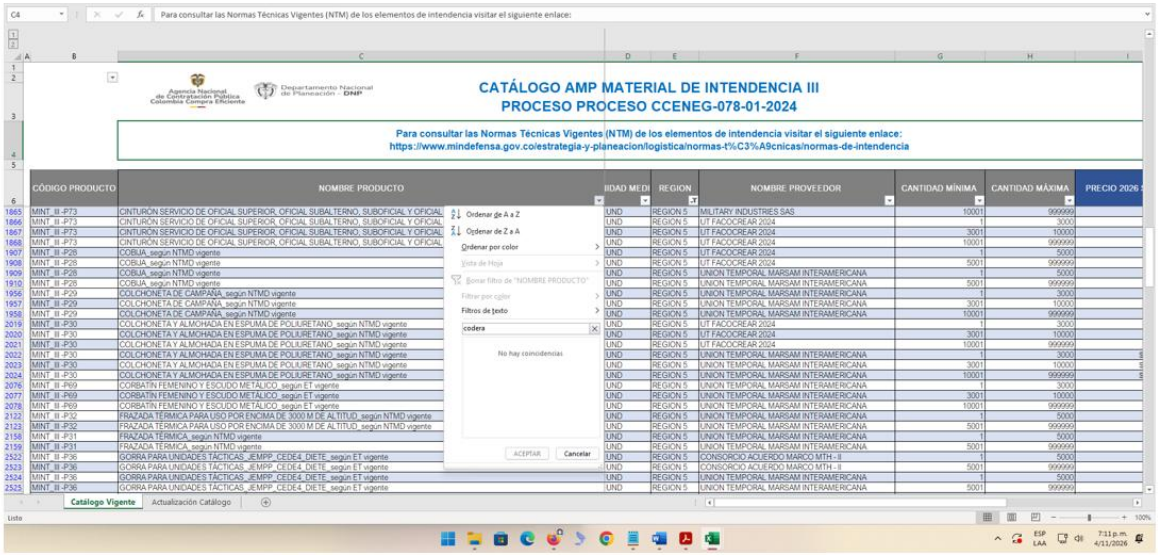
Las imágenes que se presentan a continuación corresponden a las consultas actualizadas al 4 de noviembre de 2026 y evidencian las búsquedas realizadas en el catálogo de productos, los resultados obtenidos y la identificación de los bienes disponibles, como soporte del análisis de aplicabilidad del instrumento frente a la necesidad contractual.

Cascos de seguridad para motociclista (Norma Técnica NTMD-0015-A2)

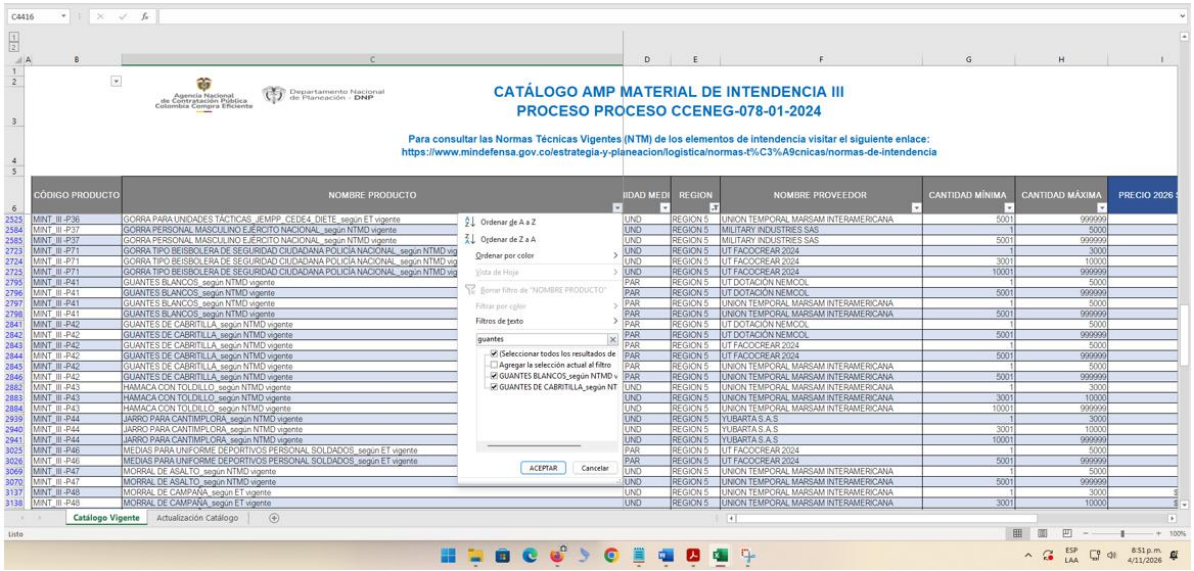


Kits de protección para motociclista, compuestos por un (1) par de coderas tácticas y un (1) par de rodilleras tácticas:

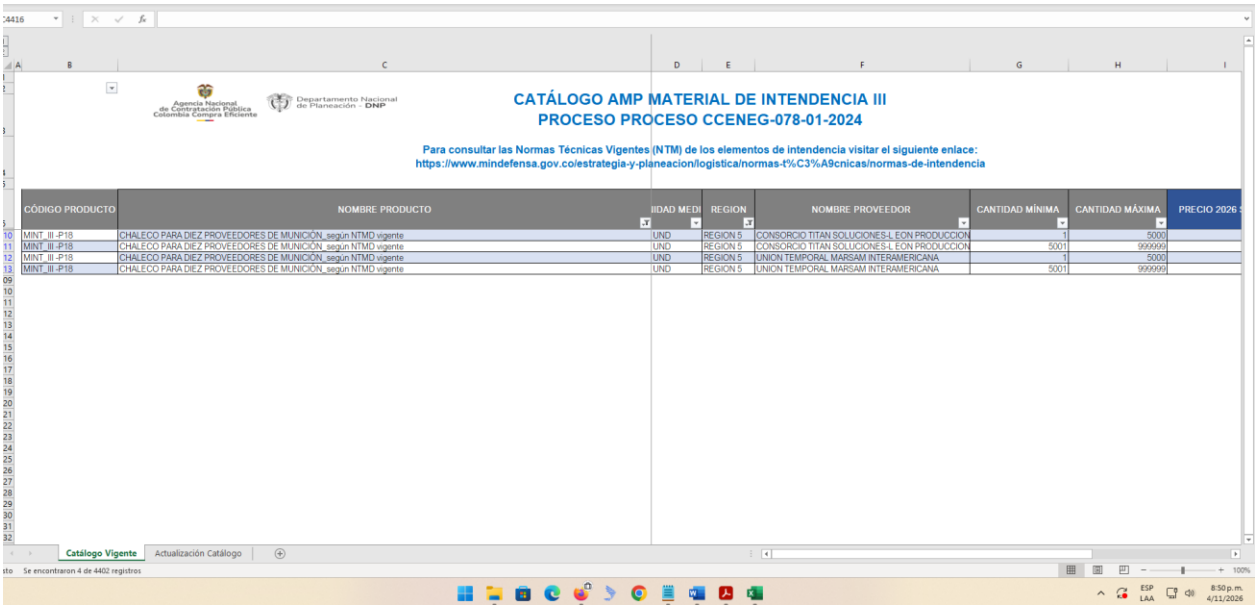




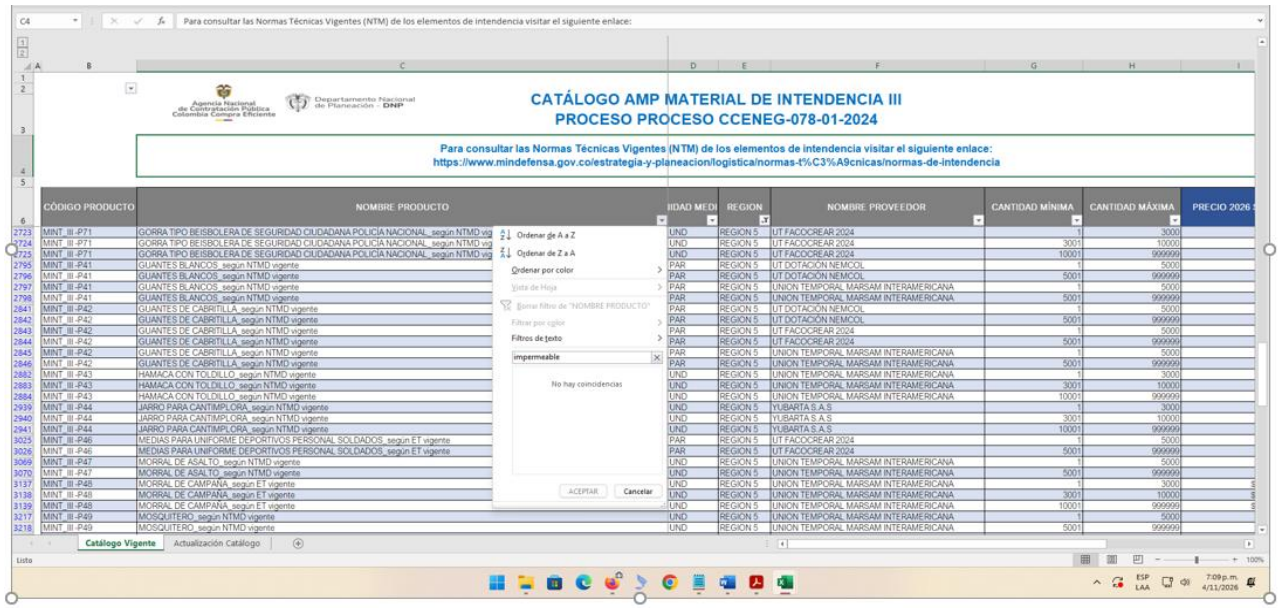
Pares de guantes tácticos de protección para motociclista



Chalecos multipropósito para diez (10) proveedores de munición, Norma Técnica NTMD-025



Impermeables tácticos de tres (3) piezas para motociclista (chaqueta, pantalón y estuche), Norma Técnica NTMD-0254



CONCLUSIÓN DEL ESTUDIO DE MERCADO

Una vez realizada la consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y revisados los instrumentos de agregación de demanda identificados, la Administración Municipal de Bugalagrande verificó la existencia y aplicabilidad de los siguientes instrumentos:

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

AMP/SDA para el Suministro de Materia Prima de Dotación de Intendencia, identificado con el No. CCE-SNG-AMP-013-2026, cuyo objeto comprende el suministro de materias primas destinadas a la elaboración de dotaciones de intendencia. Una vez revisada su minuta, específicamente la cláusula segunda, se determinó que su alcance no corresponde a la necesidad contractual del Municipio, orientada a la adquisición de elementos terminados de protección personal para motociclistas y equipamiento táctico.

AMP Material de Intendencia III, correspondiente al contrato No. CCE-SNG-AMP-007-2025, respecto del cual se verificó su cobertura territorial y se consultó el catálogo de productos. Como resultado, se identificó la disponibilidad de chalecos para diez proveedores de munición; sin embargo, no se encontraron los demás elementos requeridos con las características técnicas solicitadas. Así mismo, las referencias de guantes disponibles no corresponden a los guantes tácticos de protección para motociclistas requeridos por la entidad.

En consecuencia, se establece que los instrumentos consultados no permiten satisfacer integralmente la necesidad contractual identificada por el Municipio de Bugalagrande, teniendo en cuenta que ninguno dispone de la totalidad de los bienes requeridos con las características y especificaciones técnicas necesarias para atender el requerimiento institucional.

Por lo anterior, y considerando lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la Administración Municipal deberá continuar con la estructuración del proceso de contratación correspondiente, de conformidad con las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, determinando la modalidad de selección que resulte procedente de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, su cuantía y las condiciones del mercado.

De esta manera, la entidad busca garantizar que la adquisición de los elementos de protección y equipamiento táctico se adelante bajo condiciones de selección objetiva, transparencia, economía y responsabilidad, procurando satisfacer integralmente la necesidad institucional identificada.

CONSULTA DE PRECIOS Y ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES DEL MERCADO

Una vez verificada la existencia de Acuerdos Marco de Precios en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, y determinado que los instrumentos consultados no permiten satisfacer integralmente la necesidad contractual identificada, la Administración Municipal de Bugalagrande adelantó una consulta de mercado con el propósito de identificar posibles proveedores y conocer las condiciones económicas de los bienes requeridos.

Esta actividad tuvo como finalidad identificar las condiciones comerciales y económicas de los elementos de protección y equipamiento táctico objeto de adquisición, conocer los precios ofrecidos en el mercado y obtener información que permitiera establecer un presupuesto acorde con las características, cantidades y especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.

Como resultado de la consulta de mercado, se cuenta con tres (3) cotizaciones de posibles proveedores dedicados a la fabricación, distribución y/o comercialización de los bienes relacionados con el objeto contractual, expedidas en el mes de octubre de 2026, las cuales fueron tomadas como referentes para el análisis comparativo de precios y la estimación del presupuesto oficial. Estas se presentan a continuación:

Ítem	Entidad	Identificación
COTIZACION 1	DOTACION Y SUMINISTROS MILITARES P S.A.S	Nit. 901356355-6
COTIZACION 2	DM DISTRIBUCIONES MILITARES	Nit. 0900586300-4
COTIZACIÓN 3	SOLUCIONES MILITARES SAS	Nit. 901806299-3

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

ITEM	DESCRICIÓN	NORMA TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA			VALOR PARCIAL		
					VR. COTIZACION 1 - Dotaciones y suministros SAS	VR. COTIZACION 2 - Distritar	VR. COTIZACION 3 - Soluciones militares SAS	VR. COTIZACION 1	VR. COTIZACION 2	VR. COTIZACIO N 3
1	CASCO DE SEGURIDAD PARA MOTOCICLISTA	NTMD0015-A2	UND	11	$ 792.000	$790.160	$798.800	$ 8.712.000	$ 8.691.760	$ 8.786.800
2	KIT DE PROTECCION PARA MOTOCICLISTA, COMPUESTO POR UN (1) PAR DE CODERAS TÁCTICAS Y UN (1) PAR RODILLERAS TÁCTICAS	NO APLICA	UND	30	$ 220.000	$ 214.200	$ 227.344	$ 6.600.000	$ 6.426.000	$ 6.820.320
3	PAR DE GUANTES TÁCTICOS DE PROTECCIÓN PARA MOTOCICLISTA	NO APLICA	UND	30	$ 184.000	$ 174.692	$195.508	$ 5.520.000	$ 5.240.760	$ 5.865.240
4	IMPERMEABLE TÁCTICO TRES (3) PIEZAS PARA MOTOCICLISTA	NTMD-0254	UND	30	$ 436.100	$ 434.826	$ 437.674	$ 13.083.000	$ 13.044.780	$ 3.130.220
5	CHALECO PARA DIEZ PROVEEDORES DE MUNICIÓN	NTMD-0253	UND	100	$ 422.300	$ 413.168	$ 418.532	$ 42.230.000	$ 41.316.800	$ 1.853.200
							VALOR TOTAL	**$ 76.145.000**	**$ 74.720.100**	**$ 6.455.780**

Para efectos de la determinación del presupuesto oficial del presente proceso de contratación, se tomó como referencia la cotización de menor valor, presentada por la empresa DISTRIBUCIONES MILITARES – DISTRITAR, identificada con NIT 0900586300-4, previo análisis de los precios ofertados y su correspondencia con los bienes objeto de adquisición.

En consecuencia, el presupuesto oficial se estableció en la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CIEN PESOS ($74.720.100) M/CTE., valor que incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes y todos los costos directos e indirectos asociados al suministro y entrega de los elementos en el municipio de Bugalagrande, Valle del Cauca.

El presupuesto oficial se discrimina de la siguiente manera:

ITEM	DESCRICIÓN	NORMA TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	CASCO DE SEGURIDAD PARA MOTOCICLISTA	NTMD0015-A2	UND	11	$ 790.160	$ 8.691.760
2	KIT DE PROTECCION PARA MOTOCICLISTA, COMPUESTO POR UN (1) PAR DE CODERAS TÁCTICAS Y UN (1) PAR RODILLERAS TÁCTICAS	NO APLICA	UND	30	$ 214.200	$ 6.426.000
3	PAR DE GUANTES TÁCTICOS DE PROTECCIÓN PARA MOTOCICLISTA	NO APLICA	UND	30	$ 174.692	$ 5.240.760
4	IMPERMEABLE TÁCTICO TRES (3) PIEZAS PARA MOTOCICLISTA	NTMD-0254	UND	30	$ 434.826	$ 13.044.780
5	CHALECO PARA DIEZ PROVEEDORES DE MUNICIÓN	NTMD-0253	UND	100	$ 413.168	$ 41.316.800
					VALOR TOTAL	**$ 74.720.100**

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

Se realizó una búsqueda de procesos similares en otras entidades en la página del SECOP I y II, con el fin verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
CENAC-VILLAVICENCIO	ADQUISICIÓN DOTACIÓN CIVIL PARA EL PERSONAL CIVIL ADSCRITO A LAS UNIDADES DE LA CUARTA DIVISIÓN Y UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL, EN LA VIGENCIA 2025	284.238.072	2025
SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BETULIA	SUMINISTRO DE MATERIAL DE INTENDENCIA CON DESTINO AL BATALLON DE INFANTERIA No. 40 CORONEL LUCIANO D`ELHUYAR	$149.999.700	2024
META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MAPIRIPAN	ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL PISCC 2020-2023, DEL MUNICIPIO DE MAPIRIPAN META	$194.698,380	2023
APOYO LOGISTICO COMANDO EJERCITO – BOGOTA	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA EL PERSONAL CIVIL A CARGO DE LA AYUDANTÍA GENERAL DEL COMANDO EJÉRCITO	$242.488.544	2022
VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ULLOA	ADQUISICIÓN DOTACIÓN DE INTENDENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL EJERCITO NACIONAL (BATALLÓN DE INGENIEROS N° 8 “FRANCISCO JAVIER CISNEROS), QUE ATENDERÁ LOS DELITOS Y CONTRAVENCIÓN QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE ULLOA VALLE DEL CAUCA	$60.000.000	2021

Para el caso específico del Municipio de Bugalagrande, Valle; en el SECOP I y II se halló un proceso por mínima cuantía, así:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE	ADQUISICION DE MATERIAL DE INTENDENCIA BATALLON DE ALTA MONTAÑA No. 10 QUE OPERA EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE BUGALAGANDE VALLE DEL CAUCA CON RECURSOS DEL FONSET DEL MUNICIPIO	$919.580.00	2025
MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE	ADQUISICION DE DOTACION DEPORTIVA PARA LOS DIFERENTES EVENTOS COMPETITIVOS DE LAS DISCIPLINAS QUE OFERTA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN LA ZONA URBANA Y RURAL Y DOTACION EN UNIFORMIDAD PARA LOS 72 ADULTOS MAYORES QUE PERTENECEN AL PROGRAMA CENTRO DIA DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA	$128.446.445	2025
MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE	ADQUISICION DE DOTACION PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DIA UBICADOS EN LOS CORREGIMIENTOS DEL OVERO, CEILAN Y GALICIA UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA	$ 59,997,185	2024
MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE INTENDENCIA PARA EL EJÉRCITO NACIONAL (BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA NO. 10), POR MEDIO DEL FONDO DE	$ 149,375,000	2023

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

	SEGURIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE DEL CAUCA		
MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE	DOTACIÓN DE INTENDENCIA PARA EL EJÉRCITO NACIONAL (BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA NO. 10), POR MEDIO DEL FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE DEL CAUCA	$180.370.518	2022

ASPECTOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de los diferentes índices. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Los parámetros financieros habilitantes en los procesos de Licitación como Índice de Liquidez, Índice de Endeudamiento, Razón de Cobertura de intereses para el caso que nos ocupa, se ha tomado una tal y como se detalla a continuación:

N° PROCESO	**OBJETO**	**VALOR**	**CONTRATANTE**					
	INDICADORES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			**IL**	**IE**	**RCI**	**RSP**	**RSA**
				≥	**≤**	**≥**	**≥**	**≥**
SAM-SIP-005-2026	SUMINISTRO DE BOTAS COMO MATERIAL DE INTENDENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DEL PERSONAL DEL EJERCITO NACIONAL CON JURISDICCION EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN-CESAR	$ 149.649.640	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN, CESAR	**2,00**	**0,60**	**6,72**	**0,21**	**0,23**
SG-SA-002-2026	SUMINISTRO ELEMENTOS INTENDENCIA	$ 79.404.562	MUNICIPIO DE APIA, RISARALDA	**1,65**	**0,60**	**4,25**	**0,25**	**0,1**
SIMC-002-2026	SUMINISTRO DE MATERIAL DE INTENDENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA N.º 2 "MARISCAL ANTONIO JOSE DE SUCRE" COMO APOYO A LA EJECUCIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE MARIPI -BOYACA	$ 109.999.220	MUNICIPIO DE MARIPI - BOYACA	**2,88**	**0,02**	**3,75**	**0,32**	**0,32**
SA-SI-004-2024	SUMINISTRO DE MATERIAL DE INTENDENCIA CON DESTINO AL BATALLON DE INFANTERIA No. 40 CORONEL LUCIANO D`ELHUYAR	$ 149.999.700	SANTANDER - ALCALDIA BETULIA	2,94	0,46	2,76	0,23	0,14
MM-CAS-SASI-010-2025	SUMINISTRO DE MATERIAL DE INTENDENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA Nº 44 RAMÓN NONATO PÉREZ, COMO APOYO A LA EJECUCIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE MANÍ - CASANARE	79.448.000	ALCALDÍA DE MANÍ, CASANARE	2,88	0,39	3,75	0,1	0,06
SA_SI_002_2025	COMPRAVENTA DE MATERIAL DE INTENDENCIA PARA MIEMBROS DEL EJERCITO NACIONAL,	$ 59.294.000	MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN-HUILA	3,00	0,50	3	0,4	0,45

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

	PERTENECIENTES AL BATALLON DE INFANTERIA No. 27 MAGDALENA							
	TOTAL			15,35	2,57	24,23	1,51	1,3
	PROMEDIO			2,56	0,43	4,04	0,25	0,22

Las propuestas serán hábiles para continuar participando cuando arrojen valores aceptables en los indicadores relacionados a continuación según el RUP a corte 31 de diciembre de 2025:

INDICE DE LIQUIDEZ: Indica cual es la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, es decir, por cada peso de deuda corriente establece cuanto se tiene de respaldo en activo corriente; entre más alto sea el índice, menor es el riesgo de que exista incumplimiento de las deudas a corto plazo.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del proponente mientras más alto sea este índice menor es el apalancamiento financiero.

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menos es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

INDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
INDICE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	IGUAL O MAYOR A 2
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	MENOR O IGUAL O 0.50
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	IGUAL O MAYOR A 4

Factor Capacidad Organizacional:

Es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

Las propuestas serán hábiles para continuar participando cuando arrojen valores aceptables en los indicadores relacionados a continuación:

RENTABILIAD SOBRE PATRIMONIO: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este índice debe ser siempre menor o igual que el de la rentabilidad sobre el patrimonio.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

INDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	IGUAL O MAYOR A 0.20
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	IGUAL O MAYOR A 0.20

En caso de consorcios o uniones temporales deberán cumplir mediante ponderación según el porcentaje de participación como lo establece el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación opción 4 Ponderación de los componentes de los indicadores, adoptada por Colombia Compra Eficiente. Cuando el índice tenga valor indefinido o indeterminado se considera que cumple.

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES.

Del análisis realizado en el estudio de mercado para la adquisición de elementos de protección y equipamiento táctico destinados al personal del Ejército Nacional de Colombia, se establecen las siguientes conclusiones:

La consulta efectuada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano permitió identificar dos instrumentos de agregación de demanda relacionados con la dotación de intendencia. Sin embargo, una vez revisados sus objetos, alcances, cobertura y catálogos de productos, se determinó que no permiten satisfacer integralmente la necesidad del Municipio de Bugalagrande, toda vez que no contemplan la totalidad de los elementos requeridos con las características y especificaciones técnicas definidas por la Entidad.

La revisión del mercado y de la información empresarial disponible en el Registro Único Empresarial y Social (RUES) permitió identificar potenciales proveedores a nivel nacional y departamental relacionados con la fabricación, comercialización y distribución de dotaciones y elementos de uso militar. No obstante, no se identificaron proveedores locales en el municipio de Bugalagrande con actividades comerciales directamente relacionadas con los bienes objeto de adquisición.

Para establecer las condiciones económicas del mercado se analizaron tres (3) cotizaciones presentadas por DOTACIÓN Y SUMINISTROS MILITARES P S.A.S., DM DISTRIBUCIONES MILITARES y SOLUCIONES MILITARES S.A.S., en las cuales se identificaron los precios de los elementos requeridos, constituyendo referentes para el análisis comparativo y la determinación del presupuesto oficial.

Del análisis comparativo de las cotizaciones se estableció como referente económico la oferta de menor valor, presentada por DISTRIBUCIONES MILITARES – DISTRITAR, teniendo en cuenta los precios ofertados para los bienes objeto de adquisición y su correspondencia con las condiciones requeridas por la Entidad.

En consecuencia, se determinó como presupuesto oficial del proceso la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CIEN PESOS ($74.720.100) M/CTE., valor que contempla los impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes y demás costos directos e indirectos asociados al suministro y entrega de los elementos en el municipio de Bugalagrande, Valle del Cauca.

Con fundamento en los resultados obtenidos, se considera que el estudio de mercado proporciona información de referencia para establecer el presupuesto oficial y continuar con el proceso de contratación, bajo condiciones económicas acordes con los precios identificados en el mercado y las especificaciones técnicas de los bienes requeridos, con el propósito de atender la necesidad institucional identificada por el Municipio de Bugalagrande.

FUNDAMENTO LEGAL DE LA ACTIVIDAD

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Constitución Política de Colombia

Artículo 2. Establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Así mismo, dispone que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, derechos y libertades.

Esta disposición constituye el fundamento constitucional de las actuaciones institucionales orientadas a contribuir a la seguridad, la protección de la población y la preservación de las condiciones necesarias para la convivencia pacífica en el territorio municipal.

Artículo 209. Dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Igualmente, establece que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

En virtud de esta disposición, las entidades territoriales deben desarrollar sus actuaciones de manera articulada y coordinada con las demás autoridades e instituciones del Estado, dentro del ámbito de sus competencias.

Artículo 217. Establece que la Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes, constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aeroespacial, cuya finalidad primordial es la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional.

Esta disposición permite identificar la función constitucional que corresponde al Ejército Nacional como integrante de las Fuerzas Militares, institución a la cual se encuentran destinados los elementos de protección y equipamiento objeto de la presente adquisición.

Artículo 311. Señala que al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Ley 418 de 1997, modificada y prorrogada por las disposiciones legales posteriores.

Artículo 119. Regula la existencia de los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana en los departamentos y municipios, con carácter de fondo cuenta. Establece que sus recursos se distribuirán de acuerdo con las necesidades regionales de seguridad y convivencia, de conformidad con los planes integrales de seguridad, en materia de dotación, pie de fuerza, actividades de prevención, protección y demás acciones que faciliten la gobernabilidad local.

Así mismo, dispone que estas actividades serán administradas por el gobernador o alcalde, o por el secretario del despacho en quien se delegue esta responsabilidad, de conformidad con las decisiones adoptadas por el Comité Territorial de Orden Público. Adicionalmente, establece que las actividades de seguridad y orden público financiadas con estos fondos serán cumplidas exclusivamente por la Fuerza Pública y los organismos de seguridad del Estado.

Esta disposición constituye uno de los principales fundamentos legales para la destinación de recursos del FONSET a proyectos de dotación de la Fuerza Pública, siempre que respondan a las necesidades de seguridad territorial y se encuentren debidamente aprobados por la instancia competente.

Decreto 1066 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Artículo 2.7.1.1.15. Asignación de recursos de los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Establece que los recursos de los FONSET deben destinarse prioritariamente a los programas y proyectos mediante los cuales se ejecute la Política Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, articulada con la política formulada por el Gobierno Nacional.

Esta disposición orienta la destinación de los recursos del fondo hacia proyectos que contribuyan efectivamente al cumplimiento de los objetivos de seguridad y convivencia ciudadana.

Artículo 2.7.1.1.16. Políticas integrales de seguridad y convivencia ciudadana. Dispone que los gobernadores y alcaldes deben formular una Política Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana que contemple planes, programas y proyectos elaborados conjuntamente con los representantes de la Fuerza Pública, los organismos de seguridad y la Policía Judicial en el respectivo territorio, la cual debe articularse con la política nacional y ser aprobada por el Comité Territorial de Orden Público.

Artículo 2.7.1.1.17. Comités territoriales de orden público. Establece la conformación de los Comités Territoriales de Orden Público y su responsabilidad de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para los FONSET, en concordancia con las políticas integrales de seguridad y convivencia ciudadana.

Artículo 2.7.1.1.18. Funciones de los comités de orden público. Señala, entre otras funciones, la coordinación del empleo de la Fuerza Pública, la coordinación de la implementación de los planes integrales de seguridad y la aprobación de los planes, programas y proyectos de seguridad y convivencia ciudadana, atendiendo las necesidades de seguridad de la respectiva jurisdicción.

Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012.

Establece el régimen municipal y desarrolla las competencias y funciones de los municipios, en concordancia con los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, que orientan el ejercicio de las competencias de las entidades territoriales y su articulación con las demás autoridades del Estado.

Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Artículo 3. Establece que, al celebrar contratos y durante su ejecución, las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Artículo 25. Desarrolla el principio de economía y establece reglas orientadas a garantizar que los procesos de contratación se adelanten con la debida planeación, eficiencia y responsabilidad.

Ley 1150 de 2007.

Artículo 2. Establece las modalidades de selección de contratistas de las entidades estatales, conforme a las condiciones y criterios definidos por la ley, cuya aplicación deberá determinarse atendiendo la naturaleza del objeto, la cuantía y las características del proceso contractual.

Decreto 1082 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Reglamenta los procedimientos y condiciones aplicables a la contratación estatal, particularmente en materia de planeación, estudios y documentos previos, análisis del sector, estimación del valor del contrato y selección objetiva, disposiciones que deberán observarse en la estructuración y desarrollo del presente proceso de contratación.

OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y EQUIPAMIENTO TÁCTICO DESTINADOS AL PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES EN EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

CLASIFICACIÓN UNSPSC: El Objeto del contrato está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación del objeto en el sistema UNSPSC:

CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION
46181700	PROTECTORES DE CARA Y CABEZA O SIMILARES
46181700	CASCOS O SIMILARES
46181500	ROPA DE SEGURIDAD O SIMILARES
46181500	RODILLERAS DE PROTECCIÓN O SIMILARES
46181500	PROTECTORES DE CODOS O SIMILARES
46181500	GUANTES DE PROTECCIÓN O SIMILARES
53102700	UNIFORMES O SIMILARES

DESCRIPCION TECNICA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

ITEM	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	**CASCO DE SEGURIDAD PARA MOTOCICLISTA - Norma técnica CASCO DE SEGURIDAD PARA MOTOCICLISTA NTMD-0015-A2– Ministerio de Defensa Nacional** **- Sistema de amortiguación.** Debe estar contenido entre la coraza y el relleno de comodidad. con canales de entrada y salida de aire que permitan la circulación del aire que entra por el sistema de ventilación de la coraza. De igual forma debe permitir la ubicación de un (01) intercomunicador. **- Diseño.** El casco debe estar compuesto por las siguientes partes principales: Coraza. protector borde de coraza. sistema de sujeción. sistema de amortiguación. relleno de comodidad, visor y sistema de ventilación. Las partes y elementos que conforman el casco deben estar libres de rebabas. bordes filosos, aristas vivas o extremos cortantes, no debe presentar abolladuras. ralladuras o cualquier otro defecto. **- Extensión de la coraza.** El casco debe prolongarse en todas las direcciones. cubriendo las líneas. **- Visión periférica**. Horizontalmente la medición de los diedros debe ser mayor a 105º, verticalmente la medición en el área superior debe ser mayor a 7º y en el área inferior la medición debe ser mayor a 30º (de acuerdo a NTC 4533). O 275 G y factor HIC no mayor a 2.400 (de acuerdo a norma ECE 22.05). - **Absorción al choque**. La máxima desaceleración de la horma no debe exceder 15 kN o 306 G (de acuerdo a NTC 4533): o 275 G y factor HIC no mayor a 2400 (de acuerdo a norma ECE 22.05).	UND	11

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

		- Resistencia a la penetración. El punzón no debe hacer contacto con el bloque de ensayo en ningún punto del casco desde su punto más alto hasta el límite de rotación del casco en el bloque de ensayo. - El material utilizado en la fabricación de la coraza debe ser: ABS o policarbonato, resina reforzada con fibra de vidrio o resina reforzada con fibra de carbono o materiales compuestos, de acuerdo con lo indicado en las normas ASTM EI 131 o ASTM 03418. Estos deben ser vírgenes. - Que el material textil empleado en la confección del relleno de comodidad y protector del sistema de sujeción es en poliéster 100% de acuerdo con lo indicado en la norma NTC 481-3 y deben tener aplicación antibacterial, presentando una actividad microbiana tras mínimo veinte lavados continuos tipo 2A. de mínimo 90%. de acuerdo con lo indicado en la norma JIS L 1902 o equivalente (ISO 20743). organismo de prueba: Staphylococcus aureus - Que el material empleado en la elaboración de las hebillas utilizadas en las bandas es de acero pavonado y las correas son en polímero y su conjunto cumple con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana NTC 4533. - Que el EPS utilizado en el sistema de amortiguación es (poliestireno expandido o porexpan) y posee una densidad que oscila entre los 25 kg/ms^3 a los 40 kg/m^3 de acuerdo con lo indicado en la NTC 1426. - El visor, visor interno o doble visor debe ser elaborado en policarbonato. debe tener sistema anti rayas, debe tener sistema anti-vaho o anti.empañante y protección UV, de acuerdo con lo indicado en las normas NTC 4533 0 ECE 22.05. - Protector del borde de la coraza. Debe ser elaborado en EPDM (Etileno Propileno Dieno) o PVC (policloruro de vinilo) o termoplástico elastómero, flexible de color negro, con protección UV, de acuerdo con lo indicado en las normas ASTM E 1131 o ASTM D3418. - Las tallas del casco debe cumplir con las normas BS 960 (citada en la NTC•4533), 0 ECE22.05, asi: S(54 cm.56 cm), M(56 cm-58 cm), L(58 c.m-6() cm). XL(60 crn-62 crn). **Para más información, consulte la Norma Técnica NTMD-0015-A2.** **Imagen De Referencia**			

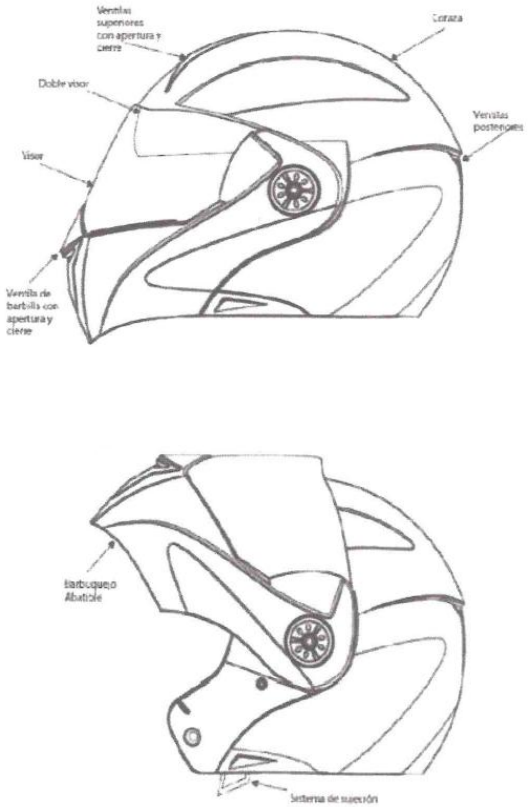
<table>
<tr>
<td></td>
<td>
<table>
<tr><td>REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</td><td>CASCO DE SEGURIDAD PARA MOTOCICLISTA</td><td>NTMD-0015-A2
16 de 17
2015-03-26</td></tr>
</table>


Figura ilustrativa 2. Casco de Seguridad para Motociclista Tipo “2” Abatible o Escualizable
</td>
<td></td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>2</td>
<td>
KIT DE PROTECCION PARA MOTOCICLISTA, COMPUESTO POR UN (1) PAR DE CODERAS TÁCTICAS Y UN (1) PAR RODILLERAS TÁCTICAS.

a) Rodilleras

Describir según requerimiento del ejercito
<table>
<tr><td><u>CARACTERÍSTICA</u></td><td><u>ESPECIFICACIÓN</u></td></tr>
<tr><td>Tipo</td><td>Rodilleras tácticas de protección</td></tr>
<tr><td>Material externo</td><td>Polímero de alta resistencia o TPU</td></tr>
<tr><td>Material interno</td><td>Espuma EVA o acolchado de alta densidad</td></tr>
<tr><td>Diseño</td><td>Anatómico y ergonómico</td></tr>
</table>
</td>
<td>UND</td>
<td>30</td>
<td></td>
</tr>
</table>

Sistema de ajuste	Correas elásticas ajustables con velcro
Protección	Contra impacto, abrasión y fricción
Uso	Operaciones tácticas y militares
Color	Negro, verde oliva o camuflado
Peso	Liviano
Resistencia	Alta resistencia a humedad y barro
Condición	Producto nuevo
Requisitos adicionales Ajuste seguro y cómodo.	No deberá presentar deformaciones Fácil limpieza y mantenimiento.

Imagen de referencia



b) Coderas

Describir según requerimiento del ejercito

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN
Tipo	Coderas tácticas de protección
Material externo	Polímero rígido de alta resistencia
Material interno	Acolchado en espuma EVA
Diseño	Anatómico
Ajuste	Correas elásticas con velcro
Protección	Impacto y abrasión
Uso	Operacional y táctico
Color	Negro, verde Oliva o camuflado
Resistencia	Humedad, sudor y desgaste
Condición	Nuevo
Requisitos adicionales Costuras reforzadas	Sistema antideslizante Ergonomía para uso prolongado.

<table>
<tr><td></td><td>Imagen de referencia
</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>PAR DE GUANTES TÁCTICOS DE PROTECCIÓN PARA MOTOCICLISTA

Describir según requerimiento del ejercito

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>ESPECIFICACIÓN</th></tr>
<tr><td>Tipo</td><td>Guantes tácticos multipropósito</td></tr>
<tr><td>Material principal</td><td>Nylon, microfibra y caucho protector</td></tr>
<tr><td>Protección</td><td>Nudillos reforzados</td></tr>
<tr><td>Palma</td><td>Antideslizante</td></tr>
<tr><td>Diseño</td><td>Ergonómico</td></tr>
<tr><td>Ajuste</td><td>Velcro ajustable en muñeca</td></tr>
<tr><td>Uso</td><td>Militar, táctico y operacional</td></tr>
<tr><td>Resistencia</td><td>Abrasión y fricción</td></tr>
<tr><td>Compatibilidad</td><td>Manipulación de equipos y armamento</td></tr>
<tr><td>Color</td><td>Negro o verde oliva</td></tr>
<tr><td>Condición</td><td>Nuevo</td></tr>
<tr><td>Requisitos adicionales</td><td>Buena movilidad de dedos</td></tr>
<tr><td>Material transpirable</td><td>Secado rápido</td></tr>
</table>

Imagen de referencia
</td><td>UND</td><td>30</td><td></td></tr>
</table>

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

4	**IMPERMEABLE TÁCTICO TRES (3) PIEZAS PARA MOTOCICLISTA - Norma técnica IMPERMEABLE DE TRES PIEZAS EN TELA VINÍLICA NTMD-0254 – A4** **- Diseño y confección.** El impermeable debe estar conformado por tres (3) piezas: Chaqueta, pantalón y zapatones, adicionalmente debe incluir un bolso. **Chaqueta.** Debe estar conformada por un espaldar y dos frentes en una sola pieza enteriza, con sistema de cierre en el frente mediante una cremallera en material sintético con tirador y cinta adhesiva de gancho y lazo. **Pantalón.** Debe estar conformado por dos (2) piezas laterales y un refuerzo interno para la entrepierna, elaborado en el mismo material. En cada botamanga debe llevar un dobladillo de 35 mm ± 5 mm, incluida la silueta **Zapatones.** Conformado por, caña alta elaborada en tela vinílica recubierta de PVC en color negro. Elaborada en una sola pieza unida en la parte frontal mediante sello, y en su contorno inferior a la suela, debe tener una altura de 390 mm ± 5mm tomados desde el borde superior de la suela (Cota X), debe contar con una cremallera impermeable interna con una medida de 330 mm ± 5 mm, con su deslizador y respectivo tirador, la cual debe ser instalada mediante proceso de sello y contar con un fuelle protector para evitar el ingreso del agua al interior del zapatón, el zapatón en su borde superior debe llevar un ribete en caucho el cual debe tener un sistema de broche para concluir el ajuste a la pierna del usuario; la suela debe ser inyectada en PVC nuevo no reciclado, debe ser totalmente con grabado antideslizante, su longitud debe ser de 330mm +-5 mm y debe poseer la forma del zapato. Tallas. Los zapatones deben tener tres (3) escalas de tallas, M, L y XL. Y cubrirán las medidas de la siguiente forma la talla M cubre de la talla 36 a la 38, la talla L cubre de la talla 39 a la 40 y la talla XL cubre de la talla 41 a la 43. **Bolso.** Debe ser fabricado en una sola pieza, debe permitir guardar en su interior el impermeable completo (pantalón, chaqueta) y los zapatones. Debe llevar una tapa que cierra por medio de dos (2) broches elaborados en material polimérico y dobladillo en la parte frontal. El bolso en su parte posterior incluida la tapa debe tener una longitud total de 430 mm ± 10 mm, sin la base la cual debe tener una medida de ancho de 55 mm ± 5 mm. Debe llevar una correa elaborada en una sola pieza en doble tela y unida al cuerpo del bolso, con un ancho de 30 mm ± 2 mm y un largo útil de 940 mm ± 10 mm. En la cara frontal debe llevar el escudo de la Fuerza estampado en tinta indeleble color blanco, con un diámetro exterior de 100 mm ± 5 mm.	UND	30

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

		- Tela vinílica. La tela vinílica utilizada en la confección del conjunto de la chaqueta, pantalón y el bolso debe cumplir los requisitos establecidos en las tablas 3 y 4. **- Cremalleras.** Deben ser de material poliéster y debe cumplir los siguientes requisitos: - Cinta textil, hilaza 100% poliéster. - Dientes en forma de espiral de monofilamento continuo de poliéster 100%. - Resistencia a la carga lateral mínima de 600 N. **- Hilo.** El hilo utilizado en la unión de la cinta adhesiva de gancho y lazo, la cremallera y el dobladillo del contorno de la cintura, debe ser de color a tono con el color del material al que se une. - **Cinta reflectiva.** La cinta reflectiva debe ser compuesta por micro prismas retrorreflectivos formados por una película de polímeros, de base en recubrimiento de polímero, sellada en los bordes por proceso de alta frecuencia, para garantizar la impermeabilidad interior **- Broches.** El material plástico debe ser polioximetileno. **Para más información, consulte la Norma Técnica NTMD-0254 – A4.** **Imagen de referencia**  Figura 1. Elementos que conforman el impermeable para la Fuerza Pública			

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co



Figura 2. Vista ilustrativa Chaqueta impermeable para la Fuerza Pública



Figura 3. Vista ilustrativa Chaqueta impermeable ubicación identificaciones

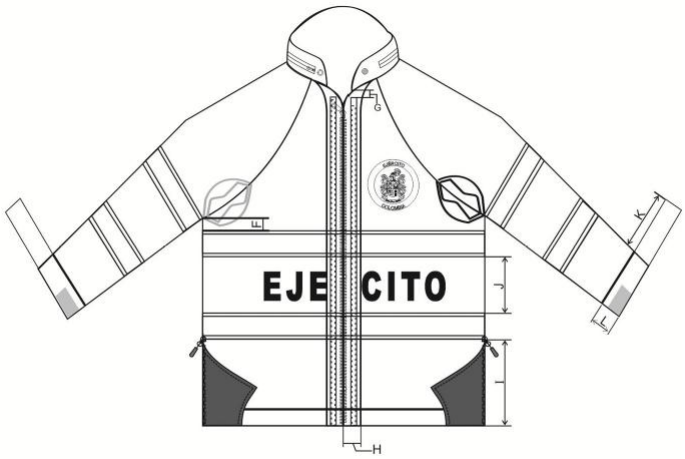


Figura 4. Vista ilustrativa Chaqueta impermeable ubicación identificaciones

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co



Figura 5. Vista ilustrativa parte posterior Chaqueta impermeable para la Fuerza Pública

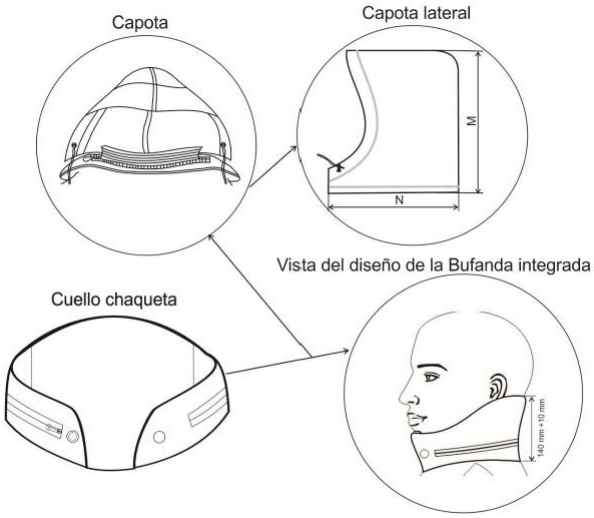


Figura 6. Vista ilustrativa partes del cuello de la chaqueta

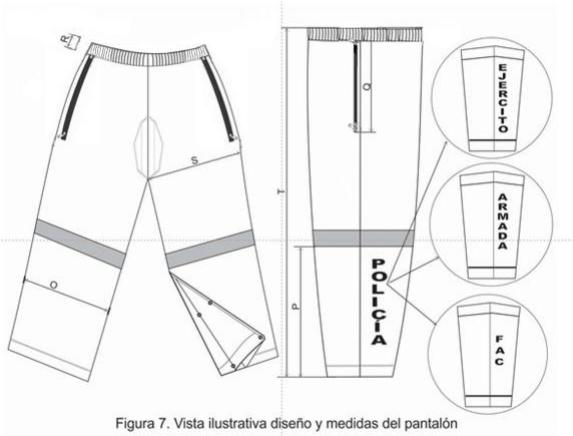
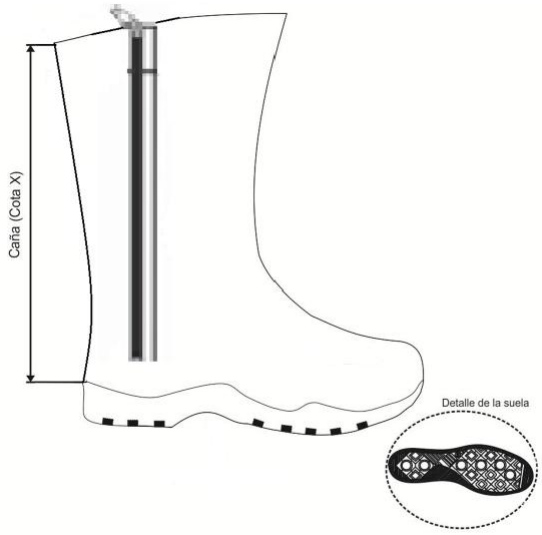
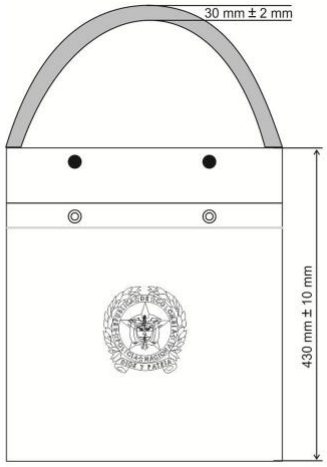


Figura 7. Vista ilustrativa diseño y medidas del pantalón

	 Figura 8. Vista ilustrativa diseño del Zapatón con cierre de cremallera  Figura 9. Vista ilustrativa del diseño y medidas para el bolso del impermeable			
5	**CHALECO PARA DIEZ PROVEEDORES DE MUNICIÓN - Norma técnica CONFECCIÓN CHALECO PARA DIEZ PROVEEDORES DE MUNICIÓN NTMD-0253– Ministerio de Defensa Nacional** **- Diseño y confección.** La parte trasera del chaleco y el cuerpo de todos los bolsillos (sin incluir las tapas) deben llevar EVA en medio de las dos telas, la EVA debe tener un espesor de 1,7 mm ± 0,3 mm. Cada bolsillo debe llevar un Ojete en la base para desagüe. Las tapas de los bolsillos deben encajar sin dificultad en el cuerpo del bolsillo para facilitar el cierre y la apertura de los mismos.	UND	100	

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

	Las correas de reata deben ajustar perfectamente el chaleco al cuerpo del usuario, cada una de las reatas debe tener una banda en cinta elástica de 25 mm ± 2mm de ancho, en color verde, la cual debe servir para retener en forma de rollo o doblado la parte sobrante de cada reatar una vez el usuario haya acomodado el chaleco.. Los bordes de toda la estructura del chaleco deben ir ribeteados con cinta de hiladillo de 25 mm 1 mm de ancho y mínimo 0,6 mm de espesor. En la parte inferior del chaleco, en su contorno, debe llevar seis pasadores con una longitud útil de 87 mm 3 mm, en reata de 25 mrn, unidas al borde del chaleco. Detrás de cada bolsillo pequeño para munición de reserva debe ir centrado y cosido uno de estos pasadores. Parte frontal del chaleco. La parte frontal del chaleco tiene la forma indicada en la figura 1 y 12, está compuesta por dos caras de 340 mm ± 10 mm de largo por 310 mm ± 10 mm de ancho con forma anatómica que se ajuste al cuerpo. El chaleco debe llevar en su parte frontal cinco (5) bolsillos, cada bolsillo con capacidad para dos proveedores, dos (2) bolsillos más pequeños para munición de reserva ubicados en la parte inferior y dos bolsillos para granadas de mano ubicadas en la parte superior del chaleco, todos los bolsillos distribuidos simétricamente. Los dos bolsillos de munición de reserva deben quedar ubicados en la parte inferior del chaleco, centrados respecto de los bolsillos portaproveedores. La unión de las dos caras que componen la parte frontal del chaleco se hace mediante tres chapas plásticas tipo suelte rápido, separadas a una distancia de 60 mm ± 5 mm entre los bordes internos de las reatas. Cada cara de la parte frontal del chaleco va unida a las hombreras mediante una reata de 25 mm con una longitud útil mínima de 300 mm, la reata debe ir ubicada desde el borde inferior del chaleco cosida a la parte frontal, pasando por debajo de la costura interna de los bolsillos portaproveedores. Bolsillos portaproveedores. Los bolsillos portaproveedores deben tener ribete en cinta de hiladillo en Su borde superior con el fin de rematar la costura en su parte interior y evitar desgarramientos del bolsillo. Cada bolsillo debe tener una tapa hecha en la misma tela. Para el cierre del bolsillo éste debe llevar dos chapetas en reata de 25 mm y su respectiva chapa plástica suelte rápido sujetas a la tapa y al cuerpo del bolsillo. Cada bolsillo portaproveedor en su boca y tapa debe llevar adicionalmente una cinta sintética de gancho y bucle colocada a 10 ancho del bolsillo en la parte superior de 90 mm ± 5 mm de longitud y de 25 mm 5 mm de ancho. Cada bolsillo portaproveedor en sus vértices delanteros, deben llevar un refuerzo interno de hiladillo que va desde la boca hasta la base del bolsillo, este refuerzo debe Ser asegurado mediante mínimo dos costuras verticales paralelas. Igualmente, cada bolsillo debe tener un refuerzo en la parte inferior hecho de la misma tela del chaleco, este refuerzo es sencillo y va asegurado entre el forro interno o el exterior del bolsillo y la EVA; este elemento debe reforzar toda la parte inferior del bolsillo hasta una altura de 40 mm ± 10 mm en donde 10 asegura una costura horizontal sencilla que rodea todo el bolsillo.			

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

		Bolsillos para munición de reserva. Los bolsillos deben tener ribete en hiladillo de poliamida en su borde superior con el fin de rematar la costura en su parte interior y evitar desgarramientos del bolsillo. Para el cierre del bolsillo debe llevar dos chapetas en reata de 20 mm y su respectiva chapa plástica suelte rápido, sujetas a la tapa y al cuerpo del bolsillo. Adicionalmente debe llevar una cinta sintética de gancho y bucle colocada a 10 ancho del bolsillo, en la parte superior de 90 mm ± 5 mm de longitud y 25 mm ± 5 mm de ancho. Bolsillos portagranadas de mano. Los bolsillos deben tener ribete en hiladillo de poliamida en Su borde superior con el fin de rematar la costura en Su parte interior y evitar desgarramientos del bolsillo. Para el cierre del bolsillo debe llevar dos chapetas en reata de 20 mm y su respectiva chapa plástica suelte rápido, sujetas a la tapa y al cuerpo del bolsillo. Adicionalmente debe llevar una cinta sintética de gancho y bucle, colocada a 10 ancho del bolsillo, en la parte superior de 90 mm ± 5 mm de longitud y 25mm 5 mm de ancho. Parte trasera del chaleco. Debe tener 175 mm ± 5 mm de largo por 140 mm ± 5 mm de ancho. Debe llevar dos mediargollas separadas 90 mm ± 5 mm entre los bordes internos de la reata y aseguradas con una reata de 25 mm. La unión lateral del chaleco se debe realizar mediante correas en reata de 25 mm y tres (3) hebillas doble puente para la graduación del chaleco, ubicadas a cada lado y sujetas al cuerpo del chaleco permitiendo una separación mínima entre el frente y el trasero del chaleco de 210 mm a cada lado medida de borde a borde. La parte trasera del chaleco va unida a las dos hombreras mediante una reata de 25 mm con una longitud útil minima de 450 rnm; estas reatas deben atravesar el espaldar verticalmente y hacer las veces de pasadores traseros en la parte inferior del espaldar; La parte trasera del chaleco, debe ir reforzada con una rata horizontal de 55 mm la cual debe ir asegurada al espaldar por cuatro costuras dobles, paralelas de a dos, con una distancia entre estas de 7 mm ± 2 mm y una separación entre las costuras externas de 40 mm ± 5 mm. Los extremos de la reata deben asegurarse por debajo de las ratas verticales. Todas las intersecciones de las reatas se deben asegurar mediante costuras en cuadro triple y costura en equis sencilla. Hombreras. La parte trasera y la parte frontal del chaleco se deben unir por medio de dos hombreras elaboradas en EVA, recubiertas en la misma tela y reforzadas a todo 10 largo con reata de 55 mm. La EVA de las hombreras debe tener un espesor de 10 mm a 12 mm. Las dos hombreras deben estar unidas entre si por una reata de 55 mm, con una longitud horizontal de 250 mm 10 mm, cosida con costuras en cuadro doble y en equis sencilla y Con una costura de presilla en el centro. Cada hombrera debe llevar dos chapetas en reata de 25 mm, ubicadas en cada uno de sus extremos, con su respectiva hebilla doble puente. También debe llevar una chapeta central en reata de 25 mm debe poseer un cuadrante para sujetar elementos adicionales. La hombrera debe poseer un pasador transversal en reata de 25 mm sobre la chapeta, fijado con doble costura en los dos lados más cortos.			

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Bolso multiusos. En caso de requerirse, el chaleco puede llevar en su parte trasera un bolso multiusos, elaborado en la misma tela del chaleco, sus dimensiones deben ser 270 mm 5 mm de ancho por 170 mm ± 5 mm de alto por 170 mm ± 5 mm de profundidad. Para su cierre interno, el bolso debe llevar dos semialetas a manera de tapas de 190 mm ± 5 mm de largo por 170 mm ± 5 mm de ancho, medidos externamente, terminados en forma redondeada, estas semialetas se deben unir por medio de una cinta de gancho y bucle de 100 mm 5 mm de largo por 25 mm ± 5 mm de ancho. El bolso debe llevar un Ojete en el centro de la base para evacuación de líquidos.

Tela. La tela utilizada en la confección del chaleco debe ser en poliamida 100%, tipo V, establecido en la norma técnica NTMD-0216 "Telas para confeccionar equipo de campaña" actualización vigente, cuando se verifique 10 indicado en el numeral 5.7. El color de la tela debe ser especificado por cada Fuerza según 10 indicado en dicha norma.

Hilo. El hilo utilizado para las costuras debe ser de poliamida bandeado en multifilamento continuo. El hilo debe tener un titulo de mínimo 70 Tex y una resistencia de mínimo 45 Newton.

Reatas. Las reatas utilizadas en el chaleco, deben ser de los tipos indicados en la tabla 1 y cumplir los requisitos de la NTMD-0223 actualización vigente.

Tabla 1. Tipos de reatas

Descripción	Tipo de reata
Reatas de 20 mm, en tejido de seguridad	S7
Reatas de 25 mm a las que van unidas chapas plásticas y pasadores, en tejido de seguridad	S5
Reata de 25 mm empleada en el chaleco multiusos. Reata de 25 mm a las que van unidas hebillas doble puente, en tejido de ajuste antideslizante.	R5
Reata de 55 mm, en tejido de seguridad.	S1

Para más información, consulte la Norma Técnica NTMD-0253.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Imagen de referencia

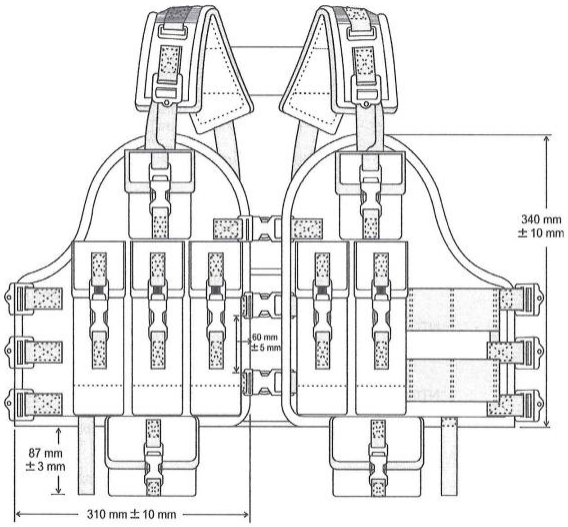


Figura 1. Confección chaleco diez proveedores
vista frontal

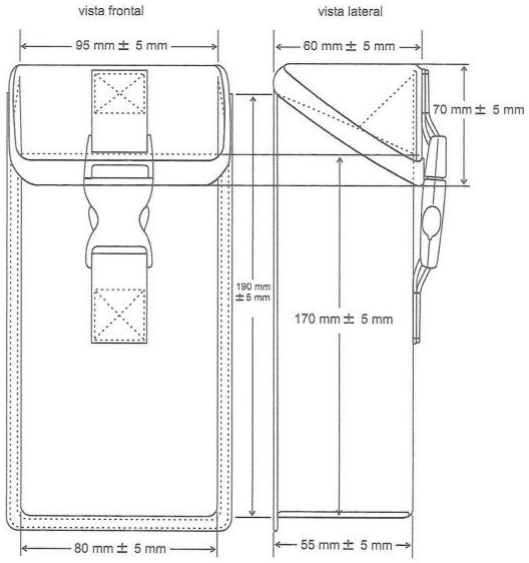


Figura 2. Confección bolsillo porta proveedores

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

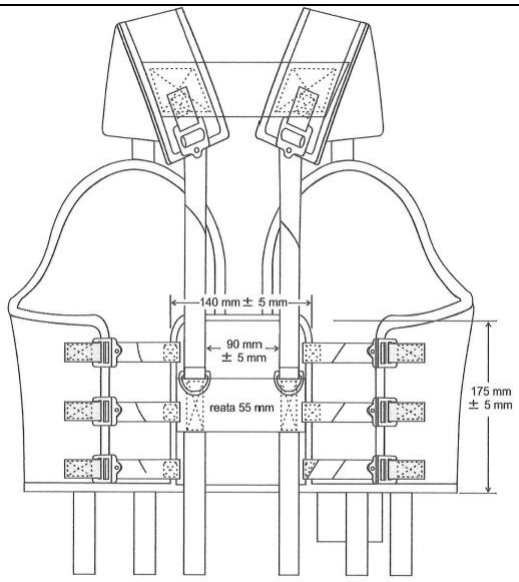


Figura 3. Confección chaleco diez proveedores
vista posterior

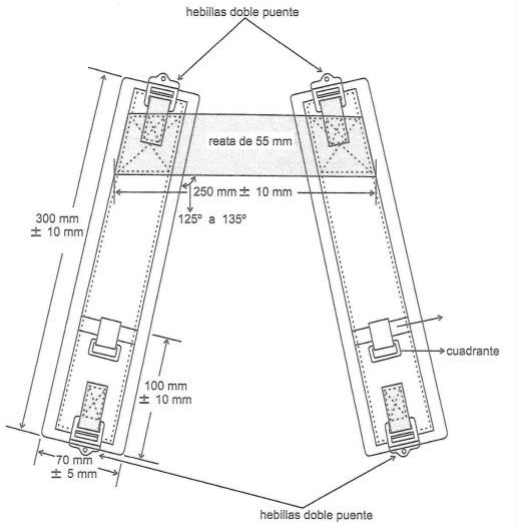


Figura 4. Hombreras

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

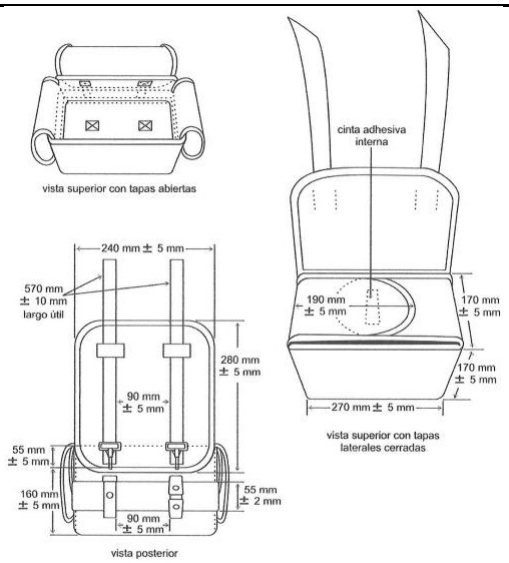


Figura 5. Bolso multiusos (vistas diferentes)

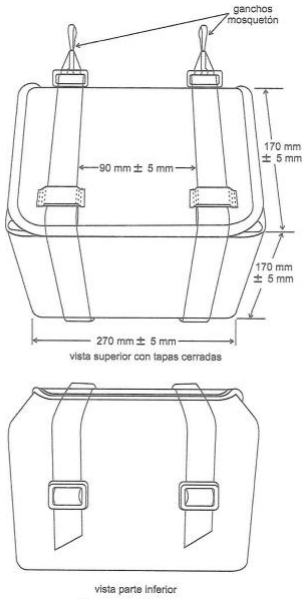


Figura 6. Bolso multiusos

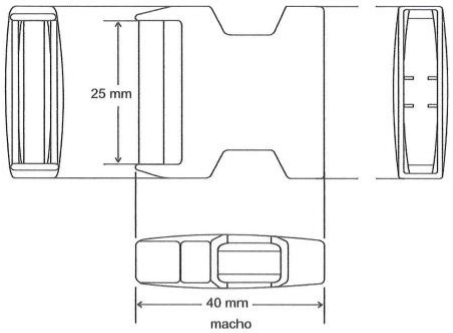


Figura 7. Modelo opcional, a manera de ejemplo
chapa plástica suelte rápido - reata de 25 mm

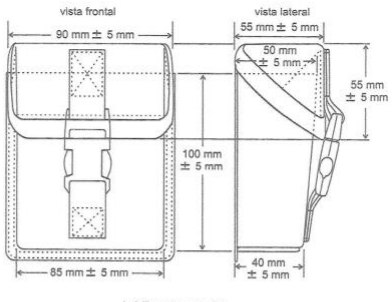


Figura 8. Bolsillo portagranadas y bolsillo potamunición

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

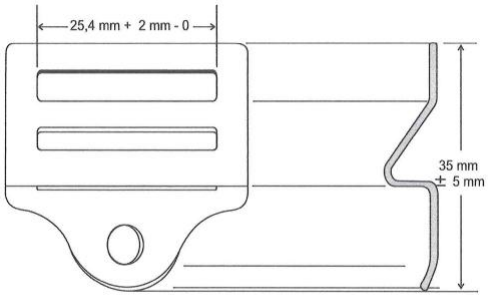


Figura 9. Hebilla doble puente de 25 mm
(prototipo)

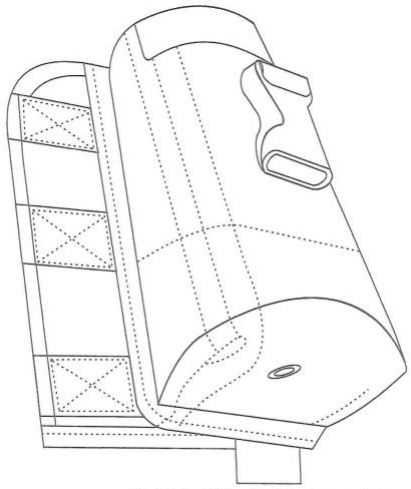


Figura 10. Bolsillo sin tapa (en perspectiva)

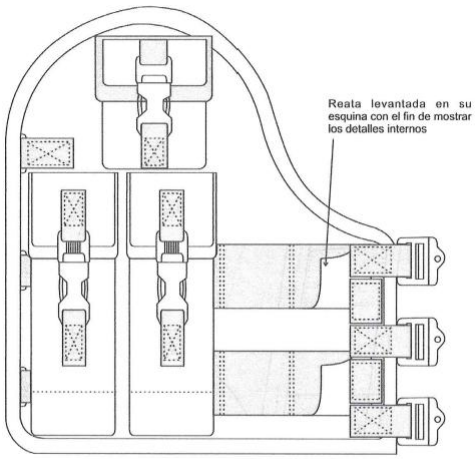


Figura 11. Confección chaleco diez proveedores

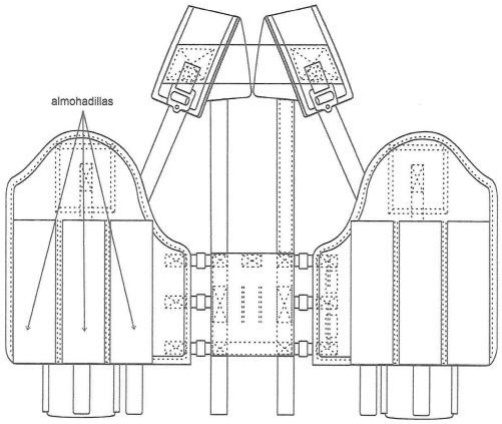


Figura 12. Confección chaleco diez proveedores
vista frontal interior

Nota 1: Todos los elementos deberán entregarse en empaque original. Los productos deberán estar libres de defectos de fabricación. Garantía mínima de doce (12) meses.

Nota 2: El contratista deberá entregar dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del acta de inicio del contrato, como mínimo una (1) muestra de los bienes objeto del contrato para la revisión y validación del EJÉRCITO NACIONAL (BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA Nº10), el concepto o revisión favorable es requisito para poder recibir la totalidad de los bienes objeto del contrato, y en todo caso no exime de la obligación de que todos y cada uno de los bienes sean revisados y validados por el EJÉRCITO NACIONAL (BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA No. 10).

Nota 3: La entrega de los elementos se deberá acordar con el supervisor del contrato. El contratista será responsable de garantizar toda la logística necesaria para su correcta entrega, incluyendo las actividades de cargue, descargue, transporte, traslado y demás requerimientos que surjan para asegurar que los elementos se encuentren disponible en el sitio indicado en condiciones óptimas y dentro de los plazos establecidos.

VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACION

PRESUPUESTO: El costo estimado del contrato es de SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CIEN PESOS ($74.720.100) valor que incluye el IVA, los demás impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes y retenciones aplicables, así como todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, incluidos los gastos de transporte, cargue, descargue y entrega de la totalidad de los bienes en el Municipio de Bugalagrande, Valle del Cauca, y cualquier otro costo necesario para el cumplimiento integral del objeto contractual.

ITEM	DESCRICIÓN	NORMA TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	CASCO DE SEGURIDAD PARA MOTOCICLISTA	NTMD0015-A2	UND	11	$790.160	$8.691.760
2	KIT DE PROTECCION PARA MOTOCICLISTA, COMPUESTO POR UN (1) PAR DE CODERAS TÁCTICAS Y UN (1) PAR RODILLERAS TÁCTICAS	NO APLICA	UND	30	$214.200	$6.426.000

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

3	PAR DE GUANTES TÁCTICOS DE PROTECCIÓN PARA MOTOCICLISTA	NO APLICA	UND	30	$174.692	$5.240.760
4	IMPERMEABLE TÁCTICO TRES (3) PIEZAS PARA MOTOCICLISTA	NTMD-0254	UND	30	$434.826	$13.044.780
5	CHALECO PARA DIEZ PROVEEDORES DE MUNICIÓN	NTMD-0253	UND	100	$413.168	$41.316.800
					VALOR TOTAL	**$74.720.100**

FORMA DE PAGO: El Municipio pagara el valor total del contrato así: Según acta final de ejecución y recibo a satisfacción por el EJÉRCITO NACIONAL (BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA No. 10) y del supervisor del contrato. Todos los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC- Programa Anual de Caja, conforme a los valores unitarios de la propuesta presentada por el CONTRATISTA y acreditación del pago de seguridad social integral. Los pagos se realizarán previa presentación de la factura aprobada por el supervisor y se pagarán dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial. Para el pago debe acompañarse la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Informe del Contratista. b) Informe del Supervisor. c) Informe final con el soporte de pagos de seguridad social y parafiscales con la documentación del contador.

ANALISIS DEL VALOR DEL CONTRATO:

Para estimar el valor del contrato, la Administración Municipal tomó como referencia el estudio de mercado realizado, particularmente las tres (3) cotizaciones obtenidas de posibles proveedores. Una vez revisados los valores ofertados y verificada la correspondencia de los bienes cotizados con las especificaciones técnicas y las cantidades requeridas por la Entidad, se determinó tomar como referente la cotización de menor valor, siempre que cumpla integralmente con las condiciones establecidas para la adquisición.

En consecuencia, se estableció como presupuesto oficial la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CIEN PESOS ($ 74.720.100) M/CTE., valor que incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes y todos los costos directos e indirectos asociados al suministro y entrega de los bienes en el municipio de Bugalagrande, Valle del Cauca.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las establecidas en la Constitución, la ley y los documentos que integran el proceso de contratación, el contratista deberá cumplir las siguientes:

1. Suministrar la totalidad de los elementos de protección y equipamiento táctico objeto del contrato, de conformidad con las cantidades, características y especificaciones técnicas establecidas por el Municipio de Bugalagrande.

2. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, originales, de primera calidad, se encuentren en perfectas condiciones de uso y cumplan con las normas técnicas y estándares de calidad exigidos, cuando corresponda.

3. Entregar los cascos para motociclista, kits de protección táctica, guantes tácticos para motociclista, trajes impermeables tácticos de tres piezas y chalecos multipropósito para diez proveedores de munición, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.

4. Garantizar que los elementos suministrados cumplan con las normas técnicas de defensa aplicables y las especificaciones particulares señaladas en el estudio previo y sus anexos, cuando estas hayan sido exigidas para cada bien.

5. Realizar la entrega de la totalidad de los bienes en el lugar indicado por el supervisor del contrato, dentro del

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

municipio de Bugalagrande, Valle del Cauca, asumiendo los costos de transporte, cargue, descargue, embalaje y demás gastos necesarios para su entrega.

6. Cumplir con el plazo de ejecución establecido y coordinar oportunamente con el supervisor del contrato las condiciones necesarias para realizar la entrega de los elementos.

7. Entregar los bienes debidamente empacados, protegidos e identificados, de manera que se garantice su conservación e integridad durante el transporte y hasta su recibo por parte de la Entidad.

8. Presentar las fichas técnicas, certificaciones de calidad, garantías de fabricante y demás documentos que acrediten las características y condiciones de los bienes suministrados, cuando sean aplicables o exigidos en las especificaciones técnicas.

9. Reponer, sin costo adicional para el Municipio, los elementos que presenten defectos de fabricación, daños, deterioro, inconsistencias o que no correspondan a las especificaciones técnicas y condiciones contratadas.

10. Atender las observaciones y requerimientos formulados por el supervisor del contrato relacionados con la calidad, cantidad, características y condiciones de entrega de los bienes.

11. Garantizar la calidad y el correcto funcionamiento de los elementos suministrados durante el término de garantía ofrecido y responder por los defectos o fallas que sean atribuibles a su fabricación o calidad, conforme a las condiciones contractuales y legales aplicables.

12. Acreditar, durante la ejecución del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

13. Expedir y presentar la factura o documento equivalente correspondiente, con el cumplimiento de los requisitos legales y tributarios aplicables.

14. Suscribir las actas y demás documentos que se requieran para dejar constancia de la entrega y recibo de los bienes, cuando corresponda.

15. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución contractual, evitando dilaciones injustificadas y actuaciones que puedan afectar el cumplimiento del objeto contratado.

16. El contratista deberá entregar dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del acta de inicio del contrato, como mínimo una (1) muestra de los bienes objeto del contrato para la revisión y validación del EJÉRCITO NACIONAL (BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA No.10), el concepto o revisión favorable es requisito para poder recibir la totalidad de los bienes objeto del contrato, y en todo caso no exime de la obligación de que todos y cada uno de los bienes sean revisados y validados por el EJÉRCITO NACIONAL (BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA No. 10).

17. Al menos una (1) de las siguientes condiciones especiales de ejecución:

 1. Subcontratación inclusiva: Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto No. 0287 de 2026.

 2. Integración del equipo de trabajo. Cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación de un equipo de trabajo, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad.

18. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean necesarias para garantizar el cumplimiento integral de su objeto.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

LUGAR DE EJECUCION
El contrato se desarrollará en el Municipio de Bugalagrande, Valle del Cauca.
TIPO DE CONTRATO
Contrato de compra.
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO
Quince (15) días calendario a partir del acta de inicio del contrato.
MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Entidad adelantará el presente proceso de contratación mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numeral 2, literal a), de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015, atendiendo la naturaleza del objeto contractual y las características técnicas de los bienes que se pretenden adquirir.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NO UTILIZACIÓN DE LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS E INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, durante la etapa de planeación la Administración Municipal de Bugalagrande verificó la existencia de Acuerdos Marco de Precios vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con el propósito de establecer si alguno de estos instrumentos permitía satisfacer la necesidad identificada, consistente en la adquisición de elementos de protección y equipamiento táctico destinados al personal del Ejército Nacional de Colombia.

Como resultado de la consulta, se identificaron los siguientes instrumentos:

2.1. AMP/SDA para el Suministro de Materia Prima de Dotación de Intendencia – CCE-SNG-AMP-013-2026.

Revisado el objeto y alcance de este instrumento, particularmente lo establecido en la cláusula segunda de la minuta contractual, se determinó que está orientado al suministro de materias primas destinadas a la fabricación de prendas y elementos de dotación de intendencia.

En consecuencia, este instrumento no resulta aplicable a la necesidad identificada por el Municipio, puesto que la adquisición proyectada no tiene por objeto la compra de materias primas o insumos para procesos de fabricación, sino el suministro de bienes terminados, listos para su utilización por parte del personal del Ejército Nacional, correspondientes a cascos para motociclista, kits de protección táctica, guantes tácticos para motociclista, trajes impermeables tácticos de tres piezas y chalecos multipropósito para diez proveedores de munición.

Por tanto, atendiendo el objeto y alcance del instrumento, se establece que este no constituye un mecanismo que permita atender la necesidad contractual identificada.

2.2. Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia III – CCE-SNG-AMP-007-2025.

Adicionalmente, se consultó el Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia III, identificado con el número CCE-SNG-AMP-007-2025, derivado del proceso CCENEG-078-01-2024, cuya vigencia se encuentra comprendida entre el 16 de mayo de 2025 y el 16 de mayo de 2027, de acuerdo con la información publicada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Una vez revisado el objeto del instrumento, la guía de compra y el catálogo de productos disponibles, se verificó que este contempla diferentes elementos de material de intendencia y que su cobertura territorial incluye el departamento del Valle del Cauca, correspondiente a la Región 5.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

No obstante, al realizar la consulta específica de los bienes requeridos por el Municipio, se encontró lo siguiente:

Cascos para motociclista: no se identificaron productos en el catálogo que correspondan a los cascos requeridos, de acuerdo con las características y especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

Kits de protección táctica: no se encontraron productos que correspondan al conjunto de protectores para codos y rodillas requerido por el Municipio, conforme a las condiciones técnicas definidas.

Guantes tácticos para motociclista: el catálogo presenta productos denominados guantes blancos y guantes de cabritilla. Sin embargo, estos no corresponden a los guantes tácticos para motociclista requeridos, por cuanto no se acreditó que sus características y condiciones de protección sean equivalentes a las especificaciones técnicas del elemento objeto de adquisición.

Trajes impermeables tácticos de tres piezas: no se identificó un producto que corresponda al conjunto requerido, integrado por chaqueta, pantalón y estuche, con las características técnicas establecidas por la Entidad. La disponibilidad de otros elementos para protección contra la lluvia, como ponchos, no permite considerarlos equivalentes al traje impermeable solicitado.

Chalecos multipropósito para diez proveedores de munición: se identificó en el catálogo un producto denominado chaleco para diez proveedores de munición, según NTMD vigente, que presenta correspondencia con uno de los elementos requeridos por el Municipio.

De lo anterior se evidencia que, aunque el Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia III contempla productos relacionados con la dotación militar y ofrece un elemento que presenta correspondencia con uno de los bienes requeridos, no dispone de la totalidad de los elementos que conforman la necesidad de adquisición, con las características técnicas y condiciones específicas establecidas por la Entidad.

2.3. Resultado de la verificación y justificación de la no utilización.

Del análisis efectuado a los instrumentos consultados se concluye que ninguno permite atender integralmente la necesidad contractual identificada por el Municipio de Bugalagrande.

En particular, el AMP/SDA para el Suministro de Materia Prima de Dotación de Intendencia tiene un alcance dirigido a la adquisición de insumos para fabricación, mientras que el Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia III, aunque contempla algunos productos relacionados con la dotación militar, no dispone de la totalidad de los elementos requeridos con las características técnicas establecidas en el presente proceso.

La necesidad de la Administración Municipal comprende un conjunto de elementos de protección y equipamiento táctico complementarios, cuya adquisición busca atender los requerimientos de dotación identificados para el personal del Ejército Nacional. Por consiguiente, la sola disponibilidad de uno de los elementos en el catálogo del Acuerdo Marco no acredita que el instrumento permita satisfacer integralmente la necesidad que dio origen a la contratación.

En ese sentido, la Entidad deja constancia de que la decisión de no utilizar los instrumentos consultados se fundamenta en el análisis de su objeto, alcance, cobertura y catálogo de productos, frente a las características y especificaciones técnicas de los bienes efectivamente requeridos, y no en una simple preferencia por adelantar un proceso de selección independiente.

Por lo anterior, se encuentra justificado continuar con el proceso de contratación por fuera de los instrumentos consultados, con fundamento en la verificación realizada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y en la imposibilidad de satisfacer integralmente la necesidad identificada mediante dichos mecanismos.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 2, numeral 2, literal a), de la Ley 1150 de 2007, la selección abreviada es la modalidad prevista para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades estatales. Estos corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

En concordancia con lo anterior, el Decreto 1082 de 2015 reglamenta el procedimiento de selección abreviada mediante subasta inversa para la adquisición de esta clase de bienes, estableciendo las condiciones para la elaboración de las fichas técnicas, la presentación y verificación de las ofertas y el desarrollo del procedimiento de puja.

En el presente proceso, la Entidad ha definido las características, cantidades y especificaciones técnicas de los elementos objeto de adquisición, con el propósito de establecer condiciones objetivas de comparación entre las ofertas y permitir que los interesados presenten propuestas ajustadas a los requerimientos establecidos en los documentos del proceso.

En consecuencia, atendiendo la naturaleza de los bienes y la modalidad de selección definida por la Entidad, el proceso se adelantará mediante selección abreviada por subasta inversa, con observancia de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso de contratación se fundamenta en las siguientes disposiciones:

Constitución Política de Colombia, artículos 2, 209 y 311.

Ley 80 de 1993, artículos 3 y 25.

Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2, literal a).

Decreto 1082 de 2015, especialmente las disposiciones relativas a la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, así como las reglas de utilización de los Acuerdos Marco de Precios.

Ley 418 de 1997, artículo 119, y sus modificaciones y prórrogas, en lo relacionado con los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Decreto 1066 de 2015, en lo relacionado con la administración, destinación y funcionamiento de los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana y las competencias de los Comités Territoriales de Orden Público.

REQUISITOS HABILITANTES

Una vez recibidas las propuestas, se procederá a efectuar el análisis jurídico y técnico de las mismas, con el fin de definir cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a las exigencias de este pliego de condiciones. Antes de proceder a la evaluación se verificará lo siguiente:

- Capacidad Jurídica: La capacidad jurídica para este proceso se determina verificando que el objeto de la persona natural o jurídica proponente, el objeto social de la persona jurídica o la actividad económica de la persona natural deberá comprender actividades relacionadas con la fabricación y/o comercialización y/o distribución y/o suministro y/o venta de elementos de protección personal o dotaciones o equipamiento táctico o material de intendencia o bienes de naturaleza similar a los requeridos en el presente proceso, de manera que se evidencie su relación con el objeto contractual, verificada mediante el registro único de proponentes y/o el certificado de cámara de comercio, el no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta sea rechazada.

- Condiciones de Experiencia: El proponente debe demostrar experiencia en contratos afines o similares al objeto del presente proceso o que comprendan actividades relacionadas con la fabricación y/o comercialización y/o distribución y/o suministro y/o venta de elementos de protección personal o dotaciones o equipamiento táctico o material de intendencia o

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

bienes de naturaleza similar a los requeridos en el presente proceso, de manera que se evidencie su relación con el objeto contractual, en los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha de cierre del proceso, (diligenciar anexo 4), el no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta sea rechazada.

- Capacidad Financiera y capacidad organizacional: Esta información será tomada del registro único de proponentes la información del año 2025.

Las propuestas serán hábiles para continuar participando cuando arrojen valores aceptables en los indicadores relacionados a continuación:

INDICE DE LIQUIDEZ: Indica cual es la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, es decir, por cada peso de deuda corriente establece cuanto se tiene de respaldo en activo corriente; entre más alto sea el índice, menor es el riesgo de que exista incumplimiento de las deudas a corto plazo.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del proponente mientras más alto sea este índice menor es el apalancamiento financiero.

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menos es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

INDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
INDICE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	IGUAL O MAYOR A 2
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	MENOR O IGUAL O 0.50
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	IGUAL O MAYOR A 4

Factor Capacidad Organizacional:

Es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

Las propuestas serán hábiles para continuar participando cuando arrojen valores aceptables en los indicadores relacionados a continuación:

RENTABILIAD SOBRE PATRIMONIO: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este índice debe ser siempre menor o igual que el de la rentabilidad sobre el patrimonio.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

INDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	IGUAL O MAYOR A 0.20
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	IGUAL O MAYOR A 0.20

En caso de consorcios o uniones temporales deberán cumplir mediante ponderación según el porcentaje de participación como lo establece el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación opción 4 Ponderación de los componentes de los indicadores, adoptada por Colombia Compra Eficiente. Cuando el índice tenga valor indefinido o indeterminado se considera que cumple.

El proponente que desee participar deberá cumplir los siguientes requisitos:

- No hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad indicadas en la Constitución y la Ley, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.

- Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y anexar la documentación exigida.
- Ser una persona natural o jurídica debidamente constituida.

- Tiempo de constitución de la persona jurídica no podrá ser inferior a seis (6) meses.

- Tiempo de duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más.

- Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente con una expedición no mayor a 60 días calendario anteriores a la fecha de la presentación de propuesta. Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos, o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

- Presentar Propuesta en las fechas establecidas en el pliego de condiciones.

- Presentar carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente, según Anexos 1 y 2.

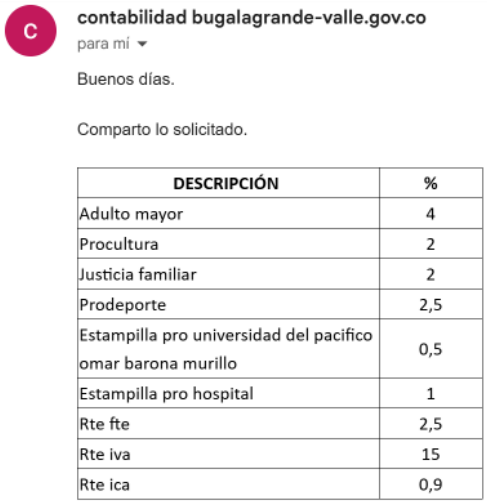
- Presentar el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio respectiva: El proponente deberá anexar a la propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, el cual debe estar vigente, con una expedición no mayor a 60 días calendario anteriores a la fecha de la presentación de propuesta.

En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el registro único de proponentes de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

- Descripción del bien y precio unitario del bien y valor total de la propuesta. La propuesta económica, debe incluir los costos y gastos, IVA y demás que consideró como base para obtener el valor de su propuesta, para lo cual diligenciara el anexo No. 9 del presente documento. Al momento de revisar la propuesta económica se chequeará que en la propuesta no se haya adicionado, modificado, suprimido o alterado los ítems en su descripción, unidades o cantidades, o se haya dejado de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, del anexo No. 9, estas inconsistencias serán causales de rechazo de la propuesta. El valor total del contrato será el que resulte de multiplicar la cantidad por el precio ofrecido, la propuesta no podrá ser superior al presupuesto oficial, so pena de rechazo de la propuesta.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

El Proponente deberá tener en cuenta que al momento de efectuarse cada pago se realizaran los pagos de retenciones, impuestos y contribuciones que aplique el Municipio para los contratos de compra así:



contabilidad bugalagrande-valle.gov.co
para mí

Buenos días.

Comparto lo solicitado.

DESCRIPCIÓN	%
Adulto mayor	4
Procultura	2
Justicia familiar	2
Prodeporte	2,5
Estampilla pro universidad del pacifico omar barona murillo	0,5
Estampilla pro hospital	1
Rte fte	2,5
Rte iva	15
Rte ica	0,9

- Ficha técnica, el proponente debe diligenciar la ficha técnica que hace parte del proceso. Se chequeará que en la ficha técnica no se haya adicionado, modificado, suprimido o alterado los ítems en su descripción, unidades o cantidades.

- El proponente debe acreditar como experiencia mínima un (1) contrato ejecutado en el sector público o privado, que estén certificados en el RUP en mínimo uno (1) de los siguientes códigos:

CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION
46181700	PROTECTORES DE CARA Y CABEZA O SIMILARES
46181700	CASCOS O SIMILARES
46181500	ROPA DE SEGURIDAD O SIMILARES
46181500	RODILLERAS DE PROTECCIÓN O SIMILARES
46181500	PROTECTORES DE CODOS O SIMILARES
46181500	GUANTES DE PROTECCIÓN O SIMILARES
53102700	UNIFORMES O SIMILARES

Cada uno de los contratos aportados deberá sumar de manera individual el valor igual o superior al valor del presupuesto oficial en SMLMV y cuyo objeto comprenda actividades relacionadas con la fabricación y/o comercialización y/o distribución y/o suministro y/o venta de elementos de protección personal o dotaciones o equipamiento táctico o material de intendencia o bienes de naturaleza similar a los requeridos en el presente proceso.

La información sobre la experiencia del proponente, que deberá ser diligenciada de acuerdo con el modelo suministrado por el Municipio para la presente convocatoria, se debe anexar certificado o copia del contrato con el acta final o de liquidación.

En caso de consorcios o uniones temporales deberán cumplir mediante sumatoria según el porcentaje de participación.

CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Decreto No. 0287 de 2026)

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Requisitos habilitantes diferenciales experiencia con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

El proponente debe acreditar como experiencia mínima un (1) contrato ejecutado en el sector público o privado, que estén certificados en el RUP en mínimo uno (1) de los siguientes códigos:

CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION
46181700	PROTECTORES DE CARA Y CABEZA O SIMILARES
46181700	CASCOS O SIMILARES
46181500	ROPA DE SEGURIDAD O SIMILARES
46181500	RODILLERAS DE PROTECCIÓN O SIMILARES
46181500	PROTECTORES DE CODOS O SIMILARES
46181500	GUANTES DE PROTECCIÓN O SIMILARES
53102700	UNIFORMES O SIMILARES

Cada uno de los contratos aportados deberá sumar de manera individual el valor igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial en SMLMV y cuyo objeto comprenda actividades relacionadas con la fabricación y/o comercialización y/o distribución y/o suministro y/o venta de elementos de protección personal o dotaciones o equipamiento táctico o material de intendencia o bienes de naturaleza similar a los requeridos en el presente proceso.

La información sobre la experiencia del proponente, que deberá ser diligenciada de acuerdo con el modelo suministrado por el Municipio para la presente convocatoria, se debe anexar certificado o copia del contrato con el acta final o de liquidación.

Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto No. 0287 de 2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto No. 0287 de 2026 deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

- Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales deberá aportarse en la oferta el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual deberá indicarse lo siguiente: Cada una de las personas jurídicas miembros de consorcios o uniones temporales que participen en la convocatoria deberán aportar el certificado de existencia y representación; si se trata una de Unión Temporal deberán indicarse los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato; la duración del Consorcio o de la Unión, que deberá ser por el lapso comprendido entre el cierre de la convocatoria y la duración del contrato y cuatro meses más; la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.

- Las personas naturales o jurídicas extranjeras deberán cumplir las normas legales vigentes.

- Presentar la garantía de seriedad de la oferta, con el recibo de pago.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y/O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Teniendo en cuenta que en el sector existen micro, pequeñas y medianas empresas a nivel nacional que ofertan los bienes requeridos en este proceso. En esta dirección, en función de su tamaño o de los criterios de clasificación empresarial, definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, se tendrán en cuenta criterios diferenciales a favor de las

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Mipymes, referente a establecer criterio diferencial en el porcentaje de amparo de seriedad de la oferta del proceso aquí mencionado.

Garantía de Seriedad de la Oferta

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, que dispone la inclusión de criterios diferenciales en las condiciones o requisitos habilitantes para las Mipyme y los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, el Municipio adoptará un criterio de tratamiento diferencial en el presente proceso, en cuanto la cobertura de la garantía de seriedad de la oferta.

"Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional."

"Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia."

PARA MIPYME Y/O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor equivalente al 10% del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y dos (2) meses más, contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

PARA LOS DEMÁS PROPONENTES

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor equivalente al 15% del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y dos (2) meses más, contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

Esta garantía, debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva si el adjudicatario no firma el contrato o no suscribe la póliza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación, y debe ser firmada por el representante legal del consorcio o unión temporal.

- Copia de cédula de ciudadanía para persona natural y en caso de persona jurídica del representante legal.

- Acreditar la situación militar de la siguiente manera: a) Copia de la libreta militar; b) Certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; c) Declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar; o D) cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

- Presentar Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto para persona natural como jurídica y del representante legal no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.

- Presentar Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, tanto para persona natural como jurídica y del representante legal no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.

- Presentar Certificado Judicial expedido por la Policía Nacional, de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.

- Presentar Certificado del Sistema Medidas Correctivas, de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.

- Certificado de deudores alimentarios, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.

- Certificado de delitos sexuales contra menores de 18 años de edad con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.

- Presentar copia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN.

- Certificado de pago de seguridad social y parafiscales: El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de la Caja de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar.

Cuando se trate de persona jurídica, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante los dos (2) meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, debiendo además anexar copias de los pagos de seguridad social; como mínimo del personal administrativo de la empresa (gerente, secretaria y otros). En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de constitución.

Cuando se trate de persona natural deberá acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar según el caso, durante el último mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta, debiendo además anexar copias de los pagos de seguridad social.

Cada una de las personas jurídicas miembros de Consorcios o Uniones Temporales que participen en este proceso deberán aportar el pago de parafiscales de manera individual.

- Acreditar permiso o similar vigente para la comercialización de prendas y/o bienes o similares de uso privativo de la fuerza pública y los organismos de seguridad expedido por la autoridad competente.

- Acreditar contrato o sublicencia o similar vigente con la Corporación de Alta Tecnología Para la Defensa-CODALTEC, para poder comercializar las tecnologías del Ejercito Nacional-EJC y/o autorización de uso y explotación comercial de derechos de propiedad intelectual.

- Diligenciar todos los anexos de la presente convocatoria.

En la propuesta no se podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en los pliegos de condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en los pliegos de

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

condiciones. La no presentación de estos documentos no permite que la propuesta sea objeto de calificación (participación en subasta inversa).

FACTOR DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

El único factor de evaluación será el precio y la subasta inversa se hará por único lote que consiste en los bienes de la ficha técnica que hace parte del presente proceso.

La subasta inversa presencial se realizará:

LUGAR: DESPACHO DEL ACLALDE EN EL EDIFICIO RAFAEL ARIAS.
FECHA Y HORA: SEGUN CRONOGRAMA GENERAL DEL PROCESO.

El acto de subasta inversa presencial se desarrollará en Audiencia pública, a la cual pueden asistir los Representantes Legales de las firmas oferentes y/o sus delegados debidamente autorizados mediante poder otorgado según la normatividad vigente, las veedurías ciudadanas y los representantes de los órganos de control. Por parte de la entidad estarán presentes el ordenador del gasto, los miembros del comité evaluador, el asesor jurídico y el asesor de control interno.

En esta audiencia se dará respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes en su debido tiempo y se permitirá la intervención de los asistentes por un tiempo máximo de cinco (05) minutos. Estas intervenciones no podrán servir para hacer unas nuevas observaciones al informe de verificación, en virtud del principio de preclusión y deberán tratar estrictamente sobre las respuestas dadas por la Entidad a las observaciones ya formuladas. De tal forma, que los oferentes que no presenten observaciones, no podrán formularlas en la audiencia y su intervención sólo podrá referirse a la evaluación final de los comités sobre su propia oferta.

Las intervenciones serán analizadas por los comités evaluadores. De ser necesario, el Ordenador del Gasto podrá suspender la audiencia para dar el tiempo suficiente al comité para emitir su respuesta. Una vez se cuente con la respuesta del comité se proseguirá la audiencia y analizada la información se determinará cuales ofertas se encuentran habilitadas, para participar en la subasta inversa. La Subasta inversa se realizará el mismo día de la adjudicación y previa a ella y se regirá por lo consignado en el Decreto 1082 de 2015.

El margen mínimo (lance valido) de mejora del precio de arranque es de un millón de pesos ($1.000.000.oo), el lance será realizados cada 15 a 20 minutos de forma sucesiva, el termino para emitir el lance será de 5 minutos.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, cuando del valor de los ofrecimientos dados, se detecte que el oferente ha ofertado por un valor artificialmente bajo, se requerirá en la audiencia pública al oferente para que explique las razones que sustente el valor ofertado.

Si al terminar la subasta inversa hay empate, El Municipio aplicara los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto No. 1860 de 2021.

De esta audiencia se levantará un acta y le corresponde adjudicar, al Señor Alcalde del Municipio de Bugalagrande-Valle, mediante Resolución motivada que se notificará electrónicamente al proponente favorecido dentro de los cinco (5) días calendario a la fecha de expedición de la misma, conforme a la Ley 1437 de 2011; para la adjudicación se tendrá en cuenta el resultado de la Audiencia Pública de Subasta Inversa. El proponente favorecido está obligado a suscribir el Contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de dicha resolución con la cual queda perfeccionado el contrato de acuerdo al Artículo 41 de la ley 80 de 1993.

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se anexa matriz de riesgo

GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Se ha determinado la exigencia de la Garantía única así:

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

- CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al 10% del valor del CONTRATO desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de su vigencia o sus prórrogas según el caso y cuatro (4) meses más.

- CALIDAD DE LOS BIENES: Por una cuantía equivalente al 30% del valor del CONTRATO desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de su vigencia o sus prórrogas según el caso y doce (12) meses más.

La garantía de Seriedad de la Oferta, con el recibo de pago, los cuales deberán anexarse, debidamente firmados por el proponente con la siguiente información:

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y/O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Teniendo en cuenta que en el sector existen micro, pequeñas y medianas empresas a nivel nacional que ofertan los bienes requeridos en este proceso. En esta dirección, en función de su tamaño o de los criterios de clasificación empresarial, definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, se tendrán en cuenta criterios diferenciales a favor de las Mipymes, referente a establecer criterio diferencial en el porcentaje de amparo de seriedad de la oferta del proceso aquí mencionado.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, que dispone la inclusión de criterios diferenciales en las condiciones o requisitos habilitantes para las Mipyme y los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, el Municipio adoptará un criterio de tratamiento diferencial en el presente proceso, en cuanto la cobertura de la garantía de seriedad de la oferta.

"**Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas**. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional."

"**Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.** De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia."

PARA MIPYME Y/O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor equivalente al 10% del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y dos (2) meses más, contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

PARA LOS DEMÁS PROPONENTES

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor equivalente al 15% del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y dos (2) meses más, contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

Esta garantía, debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva si el adjudicatario no firma el contrato o no suscribe la póliza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación, y debe ser firmada por el representante legal del consorcio o unión temporal.

ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

PAIS	ENTIDADES DE NIVEL MUNICIPAL INCLUIDAS	PRESPUESTO DEL CONTRATO SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADÁ	NO	NO	NO	NO
CHILE	NO	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	NO	NO	NO	NO
EL SALVADOR GUATEMALA HONDURAS	SI	SI	NO	SI
LIECHENSTEIN Y SUIZA	NO	NO	NO	NO
MÉJICO	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA	NO	NO	NO	NO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No. 1214 de 14 de octubre del 2026

Apropiación presupuestal:
2.3.2.02.02.009.4501057.91290.16.02.119.0
2.3.2.02.02.009.4501057.91290.16.01.23.0

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS: DANE

Fuente	Clasificación Central de Productos (CPC)
119.0 R.B. CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA 23.0 CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	91290

SUPERVISION

El control a la ejecución del contrato estará a cargo del Secretario de Gobierno quien deberá ejercer la actividad en aplicación de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación del Municipio.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
b) Velar por el pago oportuno al contratista de los valores acordados.
c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.
e) Tener en cuenta que toda aclaración con el CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral del contratista. De conformidad con preceptuado con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados, EL SUPERVISOR deberá ejercer la actividad en aplicación de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación del Municipio y la Circular 004 de fecha enero 21 de 2025 del Municipio de Bugalagrande.
DOCUMENTOS MUNICIPIO
1- Certificado del banco de proyectos 2- Certificado del PAA. 3- Certificados de disponibilidad presupuestal.

ELABORADO POR:	ORIGINAL FIRMADO **JOSE ANTONIO ACOSTA LUGO** SECRETARIO DE GOBIERNO